



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3036/2022

ARTÍCULO 1º.- La Municipalidad de Sunchales garantiza en todas sus dependencias un espacio de uso exclusivo, especialmente acondicionado, digno e higiénico para que las personas en período de lactancia amamanten o extraigan su leche materna asegurando su adecuada conservación y favoreciendo la continuidad de la lactancia materna.

El Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal deben implementar progresivamente la presente Ordenanza a través de la creación de lactarios, en todas las dependencias del sector público municipal, en consonancia con la Ley Nacional Nº 26.873, y su Decreto, los que pueden ser utilizados por todas las personas que los requieran independientemente de su condición de trabajadora del lugar donde se instale.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo debe fijar con criterio de progresividad, en función de la población destinataria de la presente, los edificios prioritarios o preferentes para la creación de los lactarios.

El Departamento Ejecutivo a través de sus áreas competentes puede contratar, para la planificación e instalación de los lactarios en las dependencias públicas municipales, la asistencia de Instituciones interesadas y con experiencia en la temática para definir la implementación.-

ARTÍCULO 3º.- Los lactarios deben observar los siguientes parámetros mínimos:

- a) Ambiente que brinde privacidad y comodidad que permita a las personas amamantar o la posibilidad de extraer su leche sentadas;
- b) Mesa, silla y/o sillón y una heladera en donde se pueda almacenar refrigerada la leche extraída durante su jornada laboral;
- c) Lavabo;
- d) Cambiador para bebés;
- e) En el interior y exterior del lactario deben exhibirse láminas y/o cartelera explicativa acerca de los beneficios de la lactancia y sobre los métodos de extracción y conservación de la leche.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo, o la que en el futuro la reemplace, tiene a su cargo la generación de talleres de capacitación para las trabajadoras municipales que utilicen los lactarios.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

En los talleres se debe tener en cuenta la manipulación correcta de la leche e instrumentos de extracción, conservación de la leche y traslado de la misma así como toda aquella información requerida, a partir de inquietudes relevadas por parte de las personas usuarias, referidas a la temática.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, debe realizar una campaña de difusión a la sociedad en general destinada a la información y concientización acerca de la importancia de promover la lactancia materna y sobre los beneficios de contar con lactarios.-

ARTICULO 6°.- El plazo para comenzar con la implementación de los lactarios es de ciento ochenta (180) días hábiles, debiendo concluir la instalación en todos los edificios públicos municipales en un plazo que no exceda los cuarenta y ocho meses (48) contados desde la entrada en vigencia de la presente.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, si fuere necesario, los convenios requeridos para la optimización de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- El Departamento Ejecutivo debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente norma.-

ARTÍCULO 9°.- Invítese al sector privado a poner en práctica iniciativas similares a las dispuestas en la presente.-

ARTÍCULO 10°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

REA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



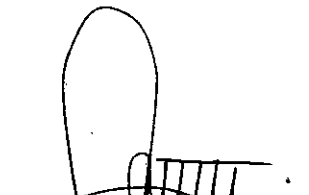
-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ARTÍCULO 12º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 08 de agosto de 2022



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3037/2022

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Intervención Estratégica y Mejoramiento del Distrito de Servicios, en adelante el Programa, para la planificación y gestión de acciones integrales, transversales y urgentes a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo en un plazo de seis meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, debe ejecutar acciones de intervención sobre el Distrito de Servicios en materia de tránsito y seguridad vial, control y gestión de obras y servicios públicos.-

ARTÍCULO 3º.- En un plazo que no supere los cuarenta y cinco días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo debe remitir al Concejo Municipal por escrito, el Programa con detalle de proyectos y acciones, así como el presupuesto estimado para su gestión, a efectos de propiciar los actos que requieran la intervención del Concejo.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo debe, una vez validadas las acciones del Programa con el Concejo Municipal, convocar a las y los propietarios para informar las medidas previstas así como recepcionar las inquietudes, demandas y propuestas del sector.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana, debe analizar, diseñar y concretar las acciones que garanticen la seguridad vial del sector, especialmente en la intersección de calles General Güemes y Láinez.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, debe intervenir sobre los caminos interiores del sector para propiciar condiciones óptimas de circulación, tanto para el tránsito liviano, como para vehículos de mayor porte; así como garantizar la gestión permanente de su mantenimiento.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana y en conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, debe instalar la cartelería y/o señalética respectiva



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

con el nombre de las calles faltantes, como así también, aquellas que determinen la localización del sector denominado "Distrito de Servicios" en el perímetro ubicado sobre calle Güemes, entre calles Santa Cruz y Ctda Avellaneda, en un todo conforme con la Ordenanza N°2310.-

ARTÍCULO 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, debe ejecutar la limpieza y desmalezamiento así como planificar la gestión del mantenimiento de los terrenos de propiedad municipal.

Asimismo debe evaluar, inspeccionar y mantener un control regular sobre los terrenos de propiedad de particulares en los términos dispuestos por la Ordenanza N° 2434.-

ARTÍCULO 9°.- El Departamento Ejecutivo debe identificar en las boletas o comprobantes de pago de Tasa General de Inmuebles Urbanos, los terrenos del sector incorporando la leyenda "Distrito de Servicios".-

ARTÍCULO 10°.- Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a las partidas correspondientes al Presupuesto Municipal vigente en todo cuanto corresponda a acciones enmarcadas en el mismo.

Presentado el presupuesto de gestión del Programa, conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 3°, de ser necesario el Concejo Municipal propiciará las modificaciones requeridas que garanticen su cumplimiento.-

ARTÍCULO 11°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ARTÍCULO 10°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 08 de agosto de 2022

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3038/2022

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la propuesta de venta de un camión marca Mercedes Benz, modelo L 1215/42, modelo año 1991, Dominio SGN 827, con tanque atmosférico de 12.000 litros, bomba de vacío y motor a explosión, con 80 metros de manguera de 3 pulgadas y acople rápido.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a prescindir de realizar licitación pública para adquirir en forma directa en un monto de Pesos cuatro millones ochocientos mil (\$ 4.800.000,00) el rodado individualizado en el ARTÍCULO 1º precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Incorpórase el vehículo Dominio SGN 827, al conjunto de bienes patrimoniales del municipio con la siguiente identificación:

Marca: Mercedes Benz

Tipo: Chasis con cabina y tanque atmosférico

Modelo: L-1215/42

Año de fabricación: 1991

Dominio: SGN 827

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación:

- Informe de estado de dominio e histórico de titularidad.
- Certificado de libre multa local.
- Oferta del vehículo, descripción y comparativo con equipos similares.
- Informe técnico del jefe de taller del Corralón Municipal.
- Curva de Ingresos de contribución por mejora de Obra de Red Cloacal Etapa 1.
- Presupuesto por alquiler diario de equipo de similares características.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ARTÍCULO 6°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 04 de agosto de 2022

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

CERTIFICADO DE LIBRE MULTA

Fecha 02/08/2022

El Juzgado Municipal de Faltas de la Ciudad de Sunchales,

CERTIFICA que **Carrion Retamal Cristian R.** DNI: **34527267**

con domicilio en calle **Mitre 765. Villa Constitución**

propietario de **Camión** patente: **SGN827**

NO REGISTRA DEUDA POR CONCEPTO DE MULTAS.

VERÓNICA F. BONGIOVANNI
JUEZA DE FALTAS
Municipalidad de Sunchales

TT-VM-A
P- Z8A

FUNC VDM

PATENTE- SGN827 00

----- DATOS VEHICULO -----
COMUNA: 1081 VILLA CONSTITUCION

CATEGORIA: B 10

C.MODELO: 110064 L 1215/42

CLASE: B86 CAMIONES

NRO MOTOR: B028317

PESO VACIO: 99999

CILINDRADA O HP: 9999

ADO: 1991

MARCA: 0166 MERCEDES BENZ

TIPO VEH.: B86 CAMION

TIPO MOTOR: 1 GASOLERO

PESO CARGA: 99999

COD FABR.: 0 NACIONAL

----- DATOS PROPIETARIO -----

PROPIETARIO: CARRION RETAMAL CRISTIAN R.

T.PROP.: 40 PARTICULAR - UNO O VARIOS -

USO: 01 PARTICULAR

DOCUMENTO : DNI 34527267

CUIT./CUIL.: 20-34527267-5

DOM.LEGAL : MITRE 00765

LOC.: 291902 VILLA CONSTITUCION

DOM.POSTAL:

LOC.:

----- DATOS TRAMITE -----

FECHA DE ALTA: 19/02/1998

ULTIMA ACTUALIZACION: 15/01/2016

ULTIMO TRAMITE: 07 - TRANSFERENCIA DENTRO DE PROVINCIA

21/10/2015

DATE	AMOUNT	PERCENTAGE	ISSUE NO.	ISSUE DATE	AMOUNT	PERCENTAGE
1991	1,000.00	100.00	1001	1991	1,000.00	100.00
1992	1,000.00	100.00	1002	1992	1,000.00	100.00
1993	1,000.00	100.00	1003	1993	1,000.00	100.00
1994	1,000.00	100.00	1004	1994	1,000.00	100.00

BY: [Signature] IN WITNESS WHEREOF DO HEREBY CERTIFY



2014 | 80.000 km · Publicado hace 28 días



Iveco Tector Attack 170e22
2014 Equipo Atmosferico
Nqnmaq

Vendedor con identidad verificada

\$ 14.000.000

Preguntar

¿Tuviste un problema con la publicación? Avisanos.

Información de la concesionaria

Encuentromiauto Vtas



1991 | 11.111 km · Publicado hace 57 días

Atmosferico Mercedes Benz 1620

Vendedor con Identidad verificada 

\$ 5.500.000

Preguntar

¿Tuviste un problema con la publicación? Avisanos.

Información sobre el vendedor

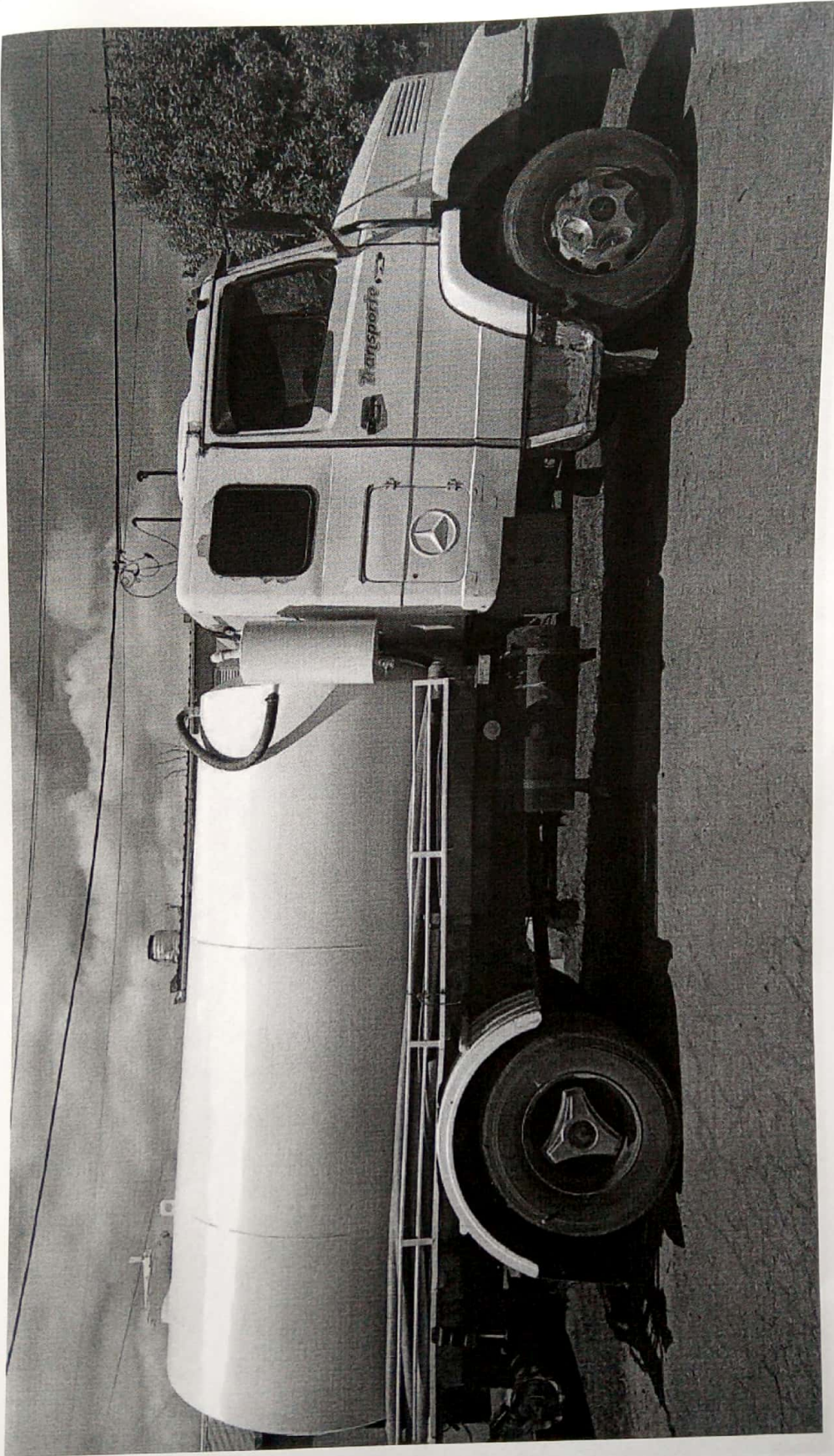
Tobías 
Particular

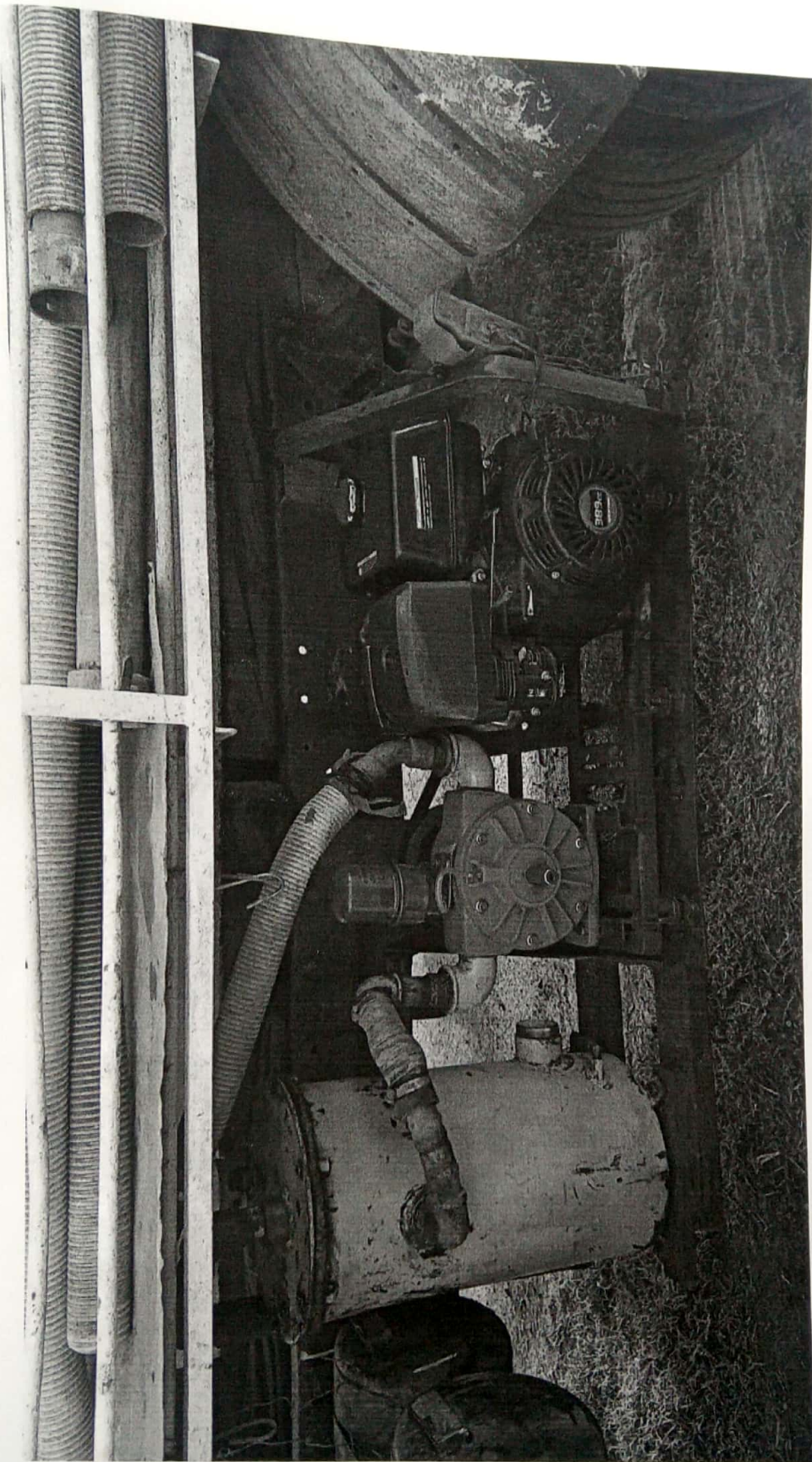
Descripción

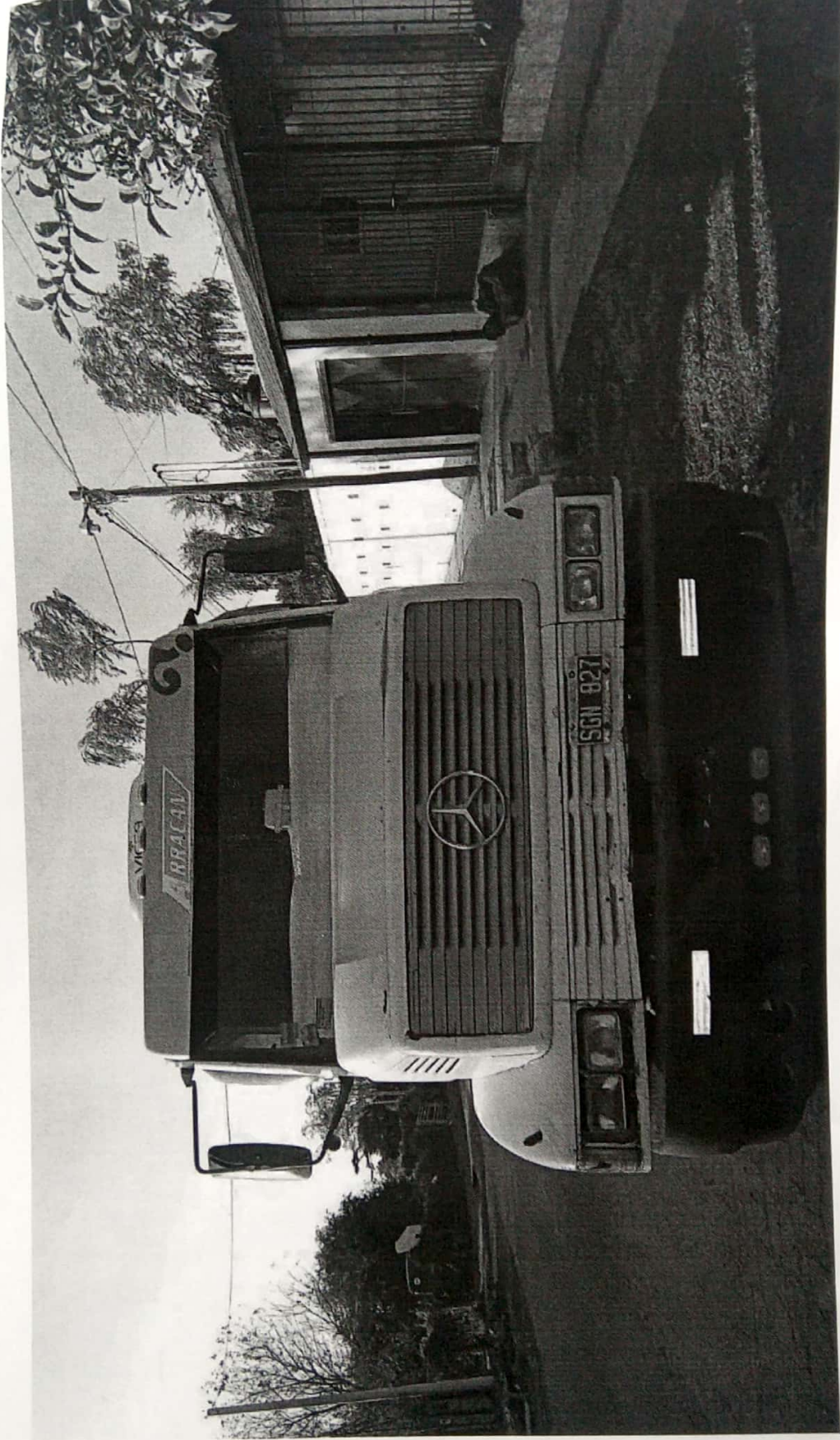
- MODELO 1991
 - MOTOR BUENO
 - 6 CUBIERTAS BUENAS SIN CAMARAS
 - TANQUE 12 MIL LITROS
 - BOMBA DE VACIO Y MOTOR BUENO
 - 80 mts. DE MANGUERA 3" CON ACOPLE RAPIDO
 - PAPELES AL DIA
- PERMUTARIA.
-

Preguntale al vendedor

El vehículo está en Timbúes - San Lorenzo - Santa Fe









INFORME TECNICO

CAMION MERCEDES BENZ 1620.
CON EQUIPO ATMOSFERICO BOMBA DE VACIO. MOTOR AUXILIAR

Condición Equipo: Usado
Ubicación del Equipo: Timbúes. (Pcia Santa Fe)
Día de visita: 29 de Julio 2022
Dominio: SGN 827

Camión Mercedes Benz 1620. Estado General Muy Bueno. Motor original Mercedes funcionando correctamente. Turbo nuevo
Chasis muy bueno
Cubiertas. Todas entre el 70% y 80 %
Elásticos, diferencial, barra de mando y crucetas en condiciones

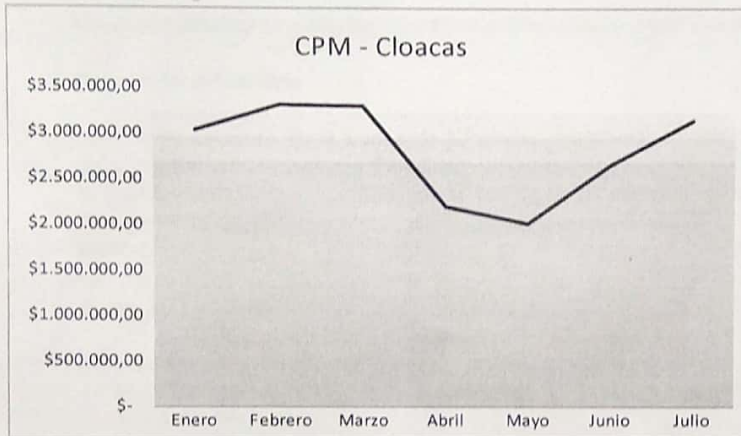
El tanque prácticamente nuevo. Capacidad del tanque 12,000 ltrs .Antigüedad. Aprox 1 ½ año, motor auxiliar naftero a explosión nuevo, bomba de vacío nueva, 80 metros de manguera de 3 " con sus respectivos acoples

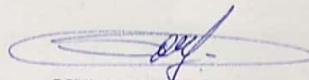
Elbio Polanco
29.312.929

Elbio Polanco
29.312.929

CUENTA 2120200 contribución por mejoras - cloacas.

Enero	\$	3.042.896,17
Febrero	\$	3.324.573,53
Marzo	\$	3.313.335,92
Abril	\$	2.214.213,37
Mayo	\$	2.028.917,55
Junio	\$	2.663.083,39
Julio	\$	3.149.477,03




OSVALDO SOMAGLIA
Subsecretaría de Hacienda
y Finanzas
Municipalidad de Sunchales

PRESUPUESTO

Rafaela, 30 de junio de 2022.

Municipalidad de Sunchales
At. María Cecilia Gabiani
Subsecretaria de Ambiente y Servicios a la Comunidad
Presente

Me dirijo a ustedes a los efectos de presentar presupuesto según lo solicitud.

Descripción del servicio

Servicio de desagote en la ciudad de Sunchales. Considerando que cada medida es de 2.400 litros y que el tanque contiene 8 medidas, completa un total de 19.200 litros aproximadamente. El chofer confeccionará remitos con el detalle de la cantidad de medidas extraídas y será firmado y aclarado con nombre y apellido del funcionario municipal correspondiente.

IMPORTANTE: La Municipalidad debe entregar al chofer documentación debidamente firmada por funcionarios municipales, autorizando la descarga de los efluentes e indicando el lugar donde se debe llevar a cabo el derrame de los líquidos.

Costos:

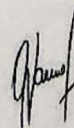
- Por viaje Rafaela – Sunchales – descarga en Planta de Tratamiento Sunchales – Rafaela: **\$19.500 + IVA (por viaje)**
- Precio de lista por medida (1 servicio de desagote o 1 servicio de descompresión) \$3.500 + IVA. Bonificación por cantidad 20%, **precio neto \$2.800 + IVA**
- Precio total por cuatro tanques (40 medidas – 5 tanques) **\$112.000 + IVA.**

Pago:

- Con la confirmación del servicio, 50% anticipado (20 medidas aproximadamente), saldo a 30 días fecha del servicio.
- Si cumplido el plazo de vencimiento estipulado en la factura se adeuda el servicio, La Perla Atco S.A. confeccionará una Nota de Débito del 10% sobre el saldo adeudado.
- Medio de pago: transferencia bancaria a nombre de La Perla Atco S.A.

A disposición para ampliar detalles ante cualquier duda o inquietud.

Sin más, los saludo atentamente.



Gabriel Dana
LA PERLA ATCO SA
Servicio de contenedores y atmosférico



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3039/2022

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase en el ámbito de la Ciudad de Sunchales, el Programa Municipal para la Promoción Laboral para Adultos denominado "+45 Volver a Trabajar" conforme lo establece la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. El programa mencionado en el artículo 1º tiene por objeto propiciar la promoción e inclusión laboral de personas adultas que se encuentren desocupadas sub-ocupadas, o sin empleo fijo, con la finalidad de favorecer su reentrenamiento, actualización de saberes y competencias laborales necesarias para desempeñarse en ámbitos socio-productivos en condiciones de dignidad y equidad.-

ARTÍCULO 3º.- Beneficiarios. Son beneficiarios del presente programa, todos aquellos ciudadanos adultos, desde cuarenta y cinco años (45) años a sesenta (60) años de edad, cumplidos al momento de que se registren, con domicilio en la ciudad de Sunchales y cumplan con las demás condiciones estipuladas por la presente normativa. No obstante esto, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá modificar la franja etaria para sucesivos lanzamientos del Programa conforme la demanda y la evaluación del mismo.-

ARTÍCULO 4º.- Requisitos. Para ser beneficiario del presente programa, el requirente debe reunir los siguientes requisitos:

- a- Inscribirse como postulante en el tiempo y forma establecido por la reglamentación respectiva.
- b- Registrar domicilio en la ciudad de Sunchales y tener como mínimo un (1) año de residencia efectiva en ella.
- c- No percibir ninguna jubilación, pensión o ayuda económica proveniente de otros programas nacionales, provinciales o municipales de similares características u objeto. Ello, con excepción de los beneficios o asistencia social que perciba por razones de discapacidad, la Asignación Universal por Hijo o la que pudiere reemplazarla en el futuro y en la medida y bajo las condiciones establecidas en la presente ordenanza.
- d- No ser titular de monotributo en una categoría superior a la "D", o la que la reemplace en el futuro.
- e- No haber sido beneficiario en ediciones anteriores del Programa, con excepción de las personas con discapacidad o transplantados. En el supuesto que con



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

aspirantes nuevos no se cubra la demanda ofrecida por las entidades adherentes y recursos municipales presupuestados en la edición anual del Programa, se permitirá la inclusión de quienes hayan participado en ediciones anteriores del mismo.

La autoridad de aplicación podrá exceptuar de algunos de estos requisitos a adultos con discapacidad o con limitaciones físicas o psicológicas, o condiciones socio económicas que dificulten su acceso al empleo.-

ARTÍCULO 5º.- Entidades Adherentes. Se entenderá por entidad adherente en los términos de la presente Ordenanza a las personas humanas y jurídicas, cualquiera sea su actividad económica, que se adhieran al programa "+45 Volver a Trabajar" mediante los mecanismos previstos por la Autoridad de Aplicación y reúnan los siguientes requisitos:

- a- Estar inscriptas regularmente en los organismos nacionales, provinciales y municipales de carácter tributario y de la seguridad social.
- b- No haber efectuado despidos de trabajadores en un período no inferior a los seis (6) meses a la fecha de lanzamiento de cada etapa del proceso.
- c- No sustituir trabajadores vinculados con contrato laboral (bajo cualquier modalidad) por beneficiarios del presente programa.
- d- No tener a su cargo ni servirse de trabajadores no registrados o registrados indebidamente.
- e- Autorizar y permitir en sus instalaciones la realización de los procesos de capacitación y reentrenamiento de los beneficiarios en ambientes de trabajo.

La autoridad de aplicación, por vía reglamentaria, establecerá las sanciones a aplicar a las entidades adherentes que no den cumplimiento a las previsiones de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- Verificación de Cumplimiento. La autoridad de aplicación verificará a través del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS):

- a- El cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de los postulantes, y empresas adherentes al programa.
- b- El cumplimiento de los requisitos de permanencia en el Programa durante la vigencia de la edición en curso.
- c- La medida de impacto del Programa a través de cruces de datos posteriores a la finalización de cualesquiera de sus sucesivas ediciones anuales, a los fines de disponer de información actualizada, precisa y oportuna para corregir procesos y resultados del mismo.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ARTÍCULO 7º.- Etapas de Ejecución. El programa se ejecutará en sucesivas etapas, la primera estará destinada a la capacitación según las características de la población destinataria, una segunda etapa de prácticas en ambientes laborales concretos, y una eventual tercera etapa de incorporación efectiva del trabajador a la entidad adherente.-

ARTÍCULO 8º.- Primera Etapa. La etapa de capacitación será de una duración de un (1) mes y tendrá como objetivo la articulación de procesos de orientación y de formación laboral.-

ARTÍCULO 9º.- Segunda Etapa. La etapa de prácticas en ambientes de trabajo tendrá una duración de cinco (5) meses, a desarrollarse en cuatro (4) horas diarias o veinte (20) horas semanales, mediante la ejecución de actividades que impliquen las actitudes, conocimientos y habilidades requeridas para desempeñarse en esos ámbitos. El horario a desarrollar las actividades o acciones será preferentemente diurno, a excepción de aquellas que por su naturaleza se realicen durante los fines de semana o en horario nocturno.

El trabajador será contratado bajo la modalidad de Contrato Laboral a Plazo Fijo, siéndole aplicables todas aquellas disposiciones contempladas en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 y sus modificatorias.

No obstante, el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá modificar la duración y la cantidad de horas diarias y semanales para sucesivos lanzamientos del programa conforme la evaluación del mismo.-

ARTÍCULO 10º.- Tercera Etapa. En el caso que la entidad adherente incorpore efectivamente al trabajador en su planta de personal bajo los regímenes previstos en la Ley N° 20744, según el Convenio Colectivo de Trabajo de cada actividad, la Municipalidad de Sunchoales, reconocerá al empleador un estímulo por Promoción e Inclusión Laboral consistente en compensación en Tasas o DRI, por un período de hasta seis (6) meses.-

ARTÍCULO 11º.- Cupos de los postulantes. La Autoridad de Aplicación dispondrá la ejecución anual del Programa "+ 45 Volver a Trabajar" fijando la cantidad de cupos disponibles y las condiciones de tiempo y forma para la inscripción de aspirantes y selección de los postulantes.-

ARTÍCULO 12º.- Selección de los beneficiarios. La selección de los beneficiarios del Programa "+ 45 Volver a Trabajar" se realizará por sorteo público sobre la base de los aspirantes válidamente inscriptos y los adherentes que cumplan las



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

condiciones de accesibilidad al Programa, siempre que superen el número dispuesto por el Programa Anual.

Las entidades adherentes podrán seleccionar de manera directa, de entre quienes hayan postulado y cumplido la segunda etapa del Programa a conformidad de las partes, si hubiese existido más de un aspirante capacitado/a y evaluado/a positivamente para el mismo puesto, y la empresa decida incorporarle al empleo formal.-

ARTÍCULO 13º.- Cupos especiales. Las entidades adherentes podrán incorporar la cantidad de beneficiarios del Programa "+ 45 Volver a Trabajar" conforme a la cantidad de trabajadores registrados que posean de acuerdo a la escala que a continuación se detalla: entre 0 (cero) y 9 (nueve) trabajadores registrados: 1 (un) beneficiario; entre 10 (diez) y 19 (diecinueve) trabajadores registrados: 2 (dos) beneficiarios; entre 20 (veinte) y 29 (veintinueve) trabajadores registrados: 3 (tres) beneficiarios; entre 30 (treinta) y 39 (treinta y nueve) trabajadores registrados: 4 (cuatro) beneficiarios; de 40 (cuarenta) trabajadores registrados en adelante: 5 (cinco) beneficiarios. El máximo de beneficiarios a incluir por entidades adherentes es de 5 (cinco) beneficiarios. Se establece un cupo especial prioritario para personas con discapacidad y trasplantados del cuatro por ciento (4%) del total. La Autoridad de Aplicación queda facultada para definir otro cupo especial para personas y grupos atendiendo a criterios socioeconómicos especiales.-

ARTÍCULO 14º.- Condición Jurídica del Beneficiario. La condición de beneficiario del Programa "+ 45 Volver a Trabajar" no generará relación de dependencia entre éste y la Municipalidad de Sunchales durante la primera y segunda etapa, ni con la entidad adherente durante la segunda etapa, de inclusión en ambientes de trabajo. Sin perjuicio de ello, el beneficiario contará durante la primera etapa, a cargo de la Municipalidad de Sunchales con un seguro de accidentes personales.-

ARTÍCULO 15º.- Monto de la Asignación estímulo. Las personas humanas beneficiarias tendrán derecho a una asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo por un monto equivalente a 600 Unidades de Cuenta Municipal (UCM) mensuales para la primera etapa, y 1200 Unidades de Cuenta Municipal (UCM) mensuales, para la segunda etapa.

En la tercera etapa, las entidades adherentes se verán beneficiadas por la compensación, en Tasas o DRI, prevista en el art. 10º precedente, equivalente a 1200 UCM mensuales.

Las asignaciones están condicionadas, en todos los casos, al cumplimiento efectivo de las actividades previstas para cada una de las etapas.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ARTÍCULO 16º.- Modalidad de Cobro. La asignación estímulo será percibida directamente por los postulantes beneficiarios en la primera y segunda etapa. En el caso que la entidad adherente incorpore al beneficiario en el plantel de personal, la asignación estímulo será compensada a favor de ésta, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la presente.-

ARTÍCULO 17º.- Autoridad de Aplicación. La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo, o aquella que en el futuro la reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, estando facultada para dictar las resoluciones que considere necesarias a efectos de conferir operatividad a esta norma respecto de las modalidades de incorporación, cupos especiales para personas con discapacidad, distribución territorial de beneficios y equidad de género.
La autoridad de aplicación debe realizar un seguimiento del Programa, verificando las condiciones del entorno laboral durante la segunda etapa, a fin de fortalecer el proceso de reentrenamiento del/la aspirante, sugiriendo de manera oportuna, las adecuaciones que estime necesarias.
Semestralmente debe informar al Concejo Municipal sobre la marcha del Programa, incluyendo los datos estadísticos que den cuenta del proceso y de sus resultados.-

ARTÍCULO 18º.- De la Coordinación con otros entes. La Autoridad de Aplicación dispondrá los mecanismos de coordinación con la administración centralizada o descentralizada de la Municipalidad de Sunchales u otras jurisdicciones que resulten necesarios para la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 19º.- Publicidad. La Autoridad de Aplicación deberá realizar campañas de difusión de la puesta en marcha del Programa, en los medios masivos de comunicación, como así también crear o publicar en sitios Web que favorezcan la difusión e inscripción de los interesados, y publicar periódicamente estadísticas y conclusiones del Programa.-

ARTÍCULO 20º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OGHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ARTÍCULO. 21°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de
R. -

Sunchales, 22 de agosto de 2022. -

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3040/2022

CAPÍTULO I
CONSEJO CONSULTIVO AMBIENTAL

ARTÍCULO 1º.- Créense el Consejo Consultivo y el Observatorio Ambiental como organismos de consulta, asistencia o apoyatura técnica y participación comunitaria en materia ambiental para la ciudad de Sunchales.-

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Consultivo Ambiental, en adelante el Consejo, es en una organismo participativo, multisectorial y multiactoral de consulta en materia ambiental del municipio de Sunchales, para la coordinación, planificación e implementación de políticas ambientales; contribuyendo con la gestión ambiental, aportando a la organización de la acción pública y privada para dar soluciones integrales, preventivas y participativas a los problemas del medio ambiente, con el objetivo de garantizar el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida para nuestras comunidades.-

ARTÍCULO 3º.- El Consejo está conformado por:

1. Dos representantes de las áreas con competencia sobre la temática del Departamento Ejecutivo Municipal, siendo uno de los representantes el/la funcionario/a a cargo del Observatorio Ambiental;
2. Un Concejal por cada bloque político con representación en el Concejo;
3. Se debe convocar a participar a representantes del gobierno de la provincia de Santa Fe, atendiendo a las características de la temática específicamente abordada;
4. Se debe invitar a participar a organizaciones, entidades o instituciones con personería jurídica cuyo objeto social incluya la actuación en el área ecológica o medioambiental. Asimismo pueden convocarse a representantes de instituciones educativas, colegios profesionales o especialistas técnicos en el tratamiento de temas específicos.

Todos las representaciones deben validarse conforme los procedimientos de cada institución participante las que deben actualizarse anualmente.-

ARTÍCULO 4º.- Son funciones del Consejo:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

1. Evaluar si el sistema de gestión ambiental cumple con las disposiciones planificadas, se implementan efectivamente, y si es adecuado para satisfacer los objetivos;
2. Proponer y/o formular políticas de administración, evaluación, conservación, manejo y control de los recursos naturales renovables y el mejoramiento ambiental para la obtención de una máxima calidad de vida de la población;
3. aconsejar medidas tendientes a corregir o reparar los daños que se causaren y evitar la contaminación de los actos perjudiciales al ambiente, proponer mecanismos de control y sistemas de monitoreo o vigilancia ambiental en pos de mantener la calidad de los recursos naturales; aconsejar penalidades, medidas preventivas, estímulos fiscales, régimen de control, vigilancia, señalización de las áreas naturales protegidas que se integren al sistema, clausura inmediata y/o temporales de toda fuente de contaminación que produzca una notoria alteración del ambiente, degradándolo y/o contaminándolo en forma directa o indirecta;
4. Arribar a objetivos y estrategias comunes para maximizar el aprovechamiento de los recursos existentes (equipamiento, espacios, financiación) y para la gestación de nuevos recursos que permitan el cuidado ambiental;
5. Elaborar políticas consensuadas, sumar esfuerzos públicos y privados, fortalecer proyectos existentes, impulsar nuevos proyectos, coordinar acciones tendientes a la preservación, rescate y concientización del patrimonio natural de la ciudad;
6. Sensibilizar a la ciudadanía en temas ambientales a través de la formación y difusión de información producida;
7. Coordinar tareas y colaborar con los organismos oficiales y con organizaciones ambientales locales, provinciales, nacionales o internacionales que desarrollen acciones en el Municipio;
8. Analizar y emitir un dictamen no vinculante de los proyectos relacionados a las necesidades y objetivos de la presente Ordenanza, ya sean impulsados por el DEM, el Concejo Municipal, Instituciones o ciudadanos, pudiendo proponer las modificaciones que consideren necesarias, legislación municipal y/o provincial, y/o convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, acorde a las necesidades y objetivos enunciados en la presente Ordenanza;
9. Relacionarse con instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados a la preservación del medioambiente;
10. Ofrecer asesoramiento y apoyo a asociaciones, instituciones, y entidades que estén dispuestos a llevar adelante proyectos ambientales. Efectuar ta-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

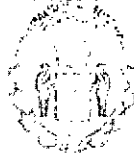
- reas de consultoría ambiental para aquellas instituciones públicas o privadas que lo requieran;
11. Proponer campañas de concientización sobre el cuidado del medio ambiente, mediante la educación y la información planificada. Promover estudios ecológicos, con énfasis en los aspectos ecológicos urbanos, a los fines de programar, organizar y realizar las investigaciones necesarias para el municipio, a corto, mediano y largo plazo;
 12. Proponer la creación de mesas de trabajo bajo temáticas especiales o específicas de abordaje;
 13. Organizar e impulsar relevamientos, documentos de diagnóstico local, talleres participativos con las instituciones sectoriales, multisectoriales y vecinales, siempre tendientes a la construcción de recursos, acciones y actividades formativas;
 14. Propiciar todo tipo de acción destinada a asegurar el derecho a la información de los vecinos con relación al cumplimiento de la presente Ordenanza, favoreciendo la difusión pública de todas las instancias relacionadas y toda acción que pudiese contribuir a la formación de la "conciencia ecológica" del ciudadano y a su activa participación en la solución de los problemas ecológicos;
 15. Elaborar anualmente un informe, detallando lo actuado por el Consejo Consultivo y el estado de situación ambiental de la ciudad, el cual debe ser puesto a conocimiento de cada institución participante del Consejo, así como a la comunidad en general a través de su difusión por todos los medios de comunicación disponibles.-

ARTÍCULO 5º.- Para la conformación del Consejo, el Departamento Ejecutivo debe convocar en forma pública y personalizada a todas las organizaciones e instituciones comprendidas en el ARTÍCULO 3º.-

ARTÍCULO 6º.- El Consejo debe adoptar un reglamento interno por el cual regula su actuación, cronograma, metodología de trabajo y todo aquello que considere conducente a su mejor organización.

Las decisiones del Consejo se adoptan por unanimidad, de ser imposible se debe resolver por simple mayoría debiendo dejarse constancia las disidencias y los motivos que las fundamentan.-

ARTÍCULO 7º.- El Consejo Consultivo debe llevar registro de todas sus reuniones, actuaciones, informes, sugerencias, acordadas y demás actos propios conforme el Reglamento Interno que dicte para su funcionamiento.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ARTICULO 8º.- El Consejo Consultivo Ambiental tiene un Coordinador, cuyo Titular es designado por el DEM, y un Suplente que es un representante del Concejo Municipal. Son funciones del Coordinador, entre otras que determine el Consejo Consultivo Ambiental:

- a) Fomentar la participación y opinión de todos los Miembros Activos.
- b) Asegurar el consenso en las decisiones.
- c) Programar y moderar las reuniones.
- d) Convocar a las reuniones cuando corresponda o a pedido de sus integrantes, comunicando con la suficiente antelación y con un temario específico a tratar, acordado entre los miembros componentes.
- e) expresar las decisiones de las reuniones en actas que los diferentes miembros deberán rubricar.-

CAPÍTULO II
OBSERVATORIO AMBIENTAL

ARTÍCULO 9º.- El Observatorio Ambiental, es un organismo técnico y consultivo de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo es la gestión y producción del conocimiento en materia ambiental en la ciudad, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de las problemáticas ambientales propias del Distrito y la región, así como de la situación y el desempeño de los organismos específicos con asiento en el territorio. Todo ello, con el fin último de aportar conocimientos para la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas públicas relativas a temas ambientales.-

ARTÍCULO 10º.- El Observatorio Ambiental funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gestión y la Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad o las que en el futuro las reemplacen.-

ARTÍCULO 11º.- Son objetivo del Observatorio Ambiental:

1. Mejorar la capacidad institucional en la formulación de planes y proyectos ambientales;
2. Proponer normas y estrategias de ordenamiento y conservación del ambiente;
3. Monitorear las condiciones ambientales y las acciones estatales atendiendo a los compromisos asumidos;
4. Alertar sobre los problemas ambientales para minimizar los efectos sobre el ecosistema;



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

5. Recopilar, analizar y correlacionar datos relacionados con la situación medioambiental y del ecosistema de nuestro Distrito y la región;
6. Generar lineamientos ambientales para incorporar a las políticas de manera transversal;
7. Generar espacios de articulación del conocimiento con instituciones educativas y científicas, públicas y privadas con asiento o estudio sobre nuestro Distrito o la región.-

ARTÍCULO 12º.- El Observatorio Ambiental debe desarrollar las siguientes funciones:

1. Proponer planes y programas sobre la temática ambiental;
2. Asesorar técnicamente al Concejo Deliberante cuando lo requiera;
3. Generar informes y recomendaciones en materias referidas a sus competencias;
4. Sugerir la celebración de convenios y acuerdos con instituciones y entidades para el logro de los fines del Observatorio;
5. Analizar programas y planes existentes en materia ambiental.-

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 13º.- El Departamento Ejecutivo debe reglamentar todo cuanto resulte conducente al funcionamiento de los organismos creados en un plazo que no supere los 60 días desde la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 14º.- El Presupuesto Municipal debe asignar e identificar la partida especial destinada a cubrir los gastos que demande la puesta en funcionamiento de los organismos creados.- “

ARTÍCULO 15º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

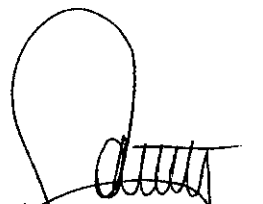
ARTÍCULO. 16°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de

R. -

Sunchales, 22 de agosto de 2022. -



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3041/2022

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, en conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural o la que en el futuro las reemplacen, deben realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días, un estudio vial de circuito de tránsito comprendido entre la intersección de las calles Pasteur e Islas Malvinas, en su conexión con calle San Juan, que defina la posibilidad de organizar el tránsito vehicular y evitar accidentes mejorando la seguridad en la circulación.-

ARTÍCULO 2.- El resultado del estudio solicitado en el ARTÍCULO 1º debe ser presentado ante el Concejo Municipal, evaluando la pertinencia de colocar semaforización, señalética, cambiar el sentido de circulación a mano única, regulaciones para el estacionamiento y/o cualquier otra medida que se considere necesaria para garantizar la correcta transitabilidad vehicular y peatonal.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ARTÍCULO. 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.

Sunchales, 22 de agosto de 2022. -

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3042/2022

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Sunchales, en el marco de sus competencias e incumbencias, a la Ley Provincial N°13836, conocida como Ley del Árbol.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza tiene por objeto preservar y recuperar la vegetación nativa del distrito Sunchales con el fin de asegurar la biodiversidad propia de la zona, y contribuir a generar una cultura de respeto y valoración de la naturaleza autóctona.-

ARTÍCULO 3º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente la Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la comunidad, o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º.- Declárese a la vegetación nativa, y a su ecosistema propio y esencial de desarrollo, como patrimonio natural de la comunidad.
La Autoridad de Aplicación debe realizar campañas y estrategias de comunicación y educación destinadas a toda la comunidad a los fines de estimular el interés de la población, su conocimiento y cuidado.-

ARTÍCULO 5º.- La Autoridad de Aplicación debe ponderar y elaborar un catálogo de especies nativas con indicación georeferencial, especialmente tratándose de ecosistemas que integren variedades de especies de flora y fauna nativa.
La Autoridad de Aplicación debe remitir cada cuatro años, a partir de la sanción de la presente, al Concejo Municipal el catálogo de especies y el Plan de Gestión Integral dispuesto en el ARTÍCULO 7º de la Ley Provincial N°13836.-

ARTÍCULO 6º.- La Autoridad de Aplicación debe promover la creación de Reservas Naturales Municipales en aquellos espacios públicos donde existan relictos de vegetación nativa representativa de la región, ponderadas por la riqueza de su flora y fauna.-

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación debe priorizar los ejemplares de especies nativas en la plantación o reposición del arbolado público, asegurando una adecuada biodiversidad de las especies.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

Asimismo debe elaborar y poner en marcha un plan para reemplazar las especies utilizadas en el embellecimiento del espacio público por especies nativas, atendiendo a la importancia y necesidad de que sean hospederas de especies nativas.-

ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación debe elaborar un relevamiento paisajístico y arbóreo para los edificios de propiedad municipal, que contemple una planificación de forestación con especies nativas adecuado a las dimensiones y características del inmueble .-

ARTÍCULO 9º.- Los predios rurales de dominio privado del estado municipal, deben cumplir con el doble del porcentaje de la superficie a forestar según lo estipulado en el ARTÍCULO 20º de la Ley Provincial N°13836.

ARTÍCULO 10º.- Anualmente el Departamento Ejecutivo debe realizar el Censo Municipal de Arbolado con los alcances contenidos en el ARTÍCULO 14º de la Ley Provincial N°13836 el cual debe ser remitido en copia a este Concejo en el mismo momento en que sea enviado a la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N°13836.-

ARTÍCULO 11º.- Todo proyecto de urbanización en la ciudad debe destinar como mínimo un diez por ciento (10%) de la superficie para espacios verdes arbolados.-

ARTÍCULO 12º.- Los trámites de solicitud de nuevas urbanizaciones deben contener un plan para la preservación, conservación, desarrollo y mantenimiento de los espacios catalogados como Patrimonios Naturales Comunitarios quedando prohibida cualquier acción que reduzca o destruya su potencia. En caso de encontrarse dentro de las excepciones dispuestas por el ARTÍCULO 6º de la Ley Provincial N°13836 deberá presentarse conjuntamente un informe expedido por profesional competente para su reubicación y reposición ambiental.-

ARTÍCULO 13º.- El Departamento Ejecutivo debe promover medidas de incentivo tendientes a garantizar la preservación de los ejemplares de vegetación nativa en los terrenos privados de los vecinos, así como la reforestación de veredas y espacios privados con la misma.-

ARTÍCULO 14º.- La Autoridad de Aplicación debe coordinar con las instituciones educativas de la ciudad a fin de propiciar y promover el cumplimiento del Programa Provincial Permanente de Forestación denominado "UN EGRESADO = UN ARBOL".-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ARTÍCULO 15º.- Verificado alguno de los incumplimientos previstos en el artículo 5 de la Ley Provincial N°13836 se debe aplicar, en forma concurrente con las sanciones dispuestas, el deber de reparación ambiental. En tal sentido se debe exigir al infractor la compensación de ejemplares extraídos o dañados, de acuerdo a la "Tabla de Reposición del Arbolado Público", en base al porte y la antigüedad del ejemplar a reemplazar, que establezca la Autoridad de Aplicación, la que definirá especies, cantidad, plazo y lugar de plantación o entrega de los mismos. Asimismo, corresponde el deber de reparación ambiental cuando el incumplimiento fuera atribuible al estado nacional, provincial y municipal.-

ARTÍCULO 16º.- Créase una partida específica dentro del presupuesto municipal vigente para atender las acciones tendientes a la concreción de los objetivos de la presente norma.-

ARTÍCULO 17º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ARTÍCULO. 18°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de
R. -

Sunchales, 22 de agosto de 2022. -

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3043/2022

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Créase el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO JOVEN, en adelante el Programa, cuyo objetivo general es la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.-

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos específicos del Programa:

1. Fortalecer las capacidades y formaciones para el empleo en la ciudad y la región;
2. Asistir técnica y económicamente la generación y sostenimiento de emprendimientos independientes;
3. La intermediación y apoyo para la inserción laboral;
4. Producir información estadística desagregada para la evaluación constante de los objetivos dispuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3º.- La presente Ordenanza tiene como destinatarias a las personas entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad que posean residencia en la ciudad de Sunchales.-

ARTÍCULO 4º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Desarrollo a través de la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo, o la que en un futuro la reemplace, quien tiene la responsabilidad de articular en forma transversal con los diferentes ámbitos del gobierno municipal a efectos de lograr los objetivos dispuestos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- A efectos de dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en la presente la Autoridad de Aplicación, en coordinación con los organismos nacionales y provinciales referidos a la temática debe garantizar las siguientes prestaciones:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

1. Cursos de Introducción al Trabajo: que tendrán por objetivo apoyar a las y los jóvenes en la actualización, revisión o construcción de su proyecto formativo y ocupacional. Para ello se les brindarán instrumentos cognitivos de análisis y valoración que les permitan identificar sus intereses, necesidades y prioridades; las particularidades de su entorno social y productivo; los saberes y habilidades para el trabajo adquiridos durante su trayectoria formativa y ocupacional, y estrategias adecuadas para planificar y desarrollar su itinerario de formación, búsqueda y acceso al empleo;
2. Apoyo para la Certificación de Estudios Formales primarios y/o secundarios: Para ello se instrumentarán acciones de coordinación para la formación y certificación de estudios generales para adultos, accesibles en términos de vacantes, modalidades de cursado, materiales didácticos y curriculares a ser utilizados así como apoyo a jóvenes con cargas de familia;
3. Cursos de Formación Profesional: De acuerdo a sus intereses y expectativas de inserción laboral, las y los jóvenes podrán participar en cursos de formación profesional, que les permitan adquirir o fortalecer las competencias y habilidades requeridas para el ejercicio de la ocupación definida durante la etapa de elaboración de su proyecto formativo y ocupacional;
4. Certificación de Competencias Laborales: Las y los jóvenes que cuenten con experiencia laboral podrán ser evaluadas y certificadas las competencias laborales que han desarrollado en el ejercicio de esa ocupación;
5. Apoyo para la Generación de Emprendimientos Independientes: Las y los jóvenes que tengan un perfil emprendedor podrán recibir asistencia técnica y económica para desarrollar su propio emprendimiento, de manera individual o asociativa;
6. Acciones de Entrenamiento para el Trabajo: Las y los jóvenes podrán participar en proyectos de entrenamiento para el trabajo para adquirir o reforzar habilidades y destrezas en el perfil ocupacional que elijan. Dichos proyectos incluirán un período de formación teórica y otro de formación práctica en el puesto de trabajo, y se ejecutarán de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 708/10 y sus normas reglamentarias o las que en el futuro las reemplacen;
7. Talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo: Las y los jóvenes recibirán asistencia permanente para la elaboración de estrategias adecuadas para la búsqueda de empleo. A estos efectos, serán citados periódicamente por la Autoridad de Aplicación para participar de talleres que les permitan evaluar los avances, dificultades y contingencias que puedan ocurrir durante el proceso de búsqueda;



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

8. Intermediación Laboral: Las y los jóvenes incorporados al Programa serán informados, a través de las Oficinas de Empleo, sobre las demandas de trabajo, registradas en la plataforma informática a cargo del Departamento Ejecutivo, que sean compatibles con sus perfiles profesionales;
9. Apoyo a la Inserción Laboral: Se promoverá la contratación laboral de las y los jóvenes participantes, en el sector público o privado, a través de los incentivos, pasantías y prácticas laborales.-

ARTÍCULO 6°.- La Autoridad de Aplicación debe administrar un sitio web oficial del Programa dentro del cual debe registrarse toda la información referida a las prestaciones que lo integran, sus modalidades de ejecución, datos de contactos oficiales y de las personas a cargo; así como toda información que a criterio de la Autoridad de Aplicación deba informarse a través de este medio.-

CAPÍTULO II
DEL EMPLEO JOVEN Y LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ARTÍCULO 7°.- La Municipalidad debe incorporar en todos los pliegos de Bases y Condiciones para licitaciones públicas, licitaciones privadas y otras forma de contratación previstas y autorizadas por ley, cláusulas que establezcan preferencias a los oferentes que contraten y mantengan, mientras dure la concesión, prestación de servicios o realización de obras, un treinta por ciento (30%) como mínimo de la mano de obra inscripta en el Programa, salvo despido por causa justificada, a cuyo efecto se les proveerá el listado correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.- Para aquellas situaciones en que exista paridad económica de los oferentes, se debe dar prioridad y se decidirá el otorgamiento de la concesión, prestación de servicios o realización de obra, a aquellos que contraten mayor cantidad de personas inscriptas en el Programa.-

ARTÍCULO 9°.- La Municipalidad debe informar sobre el Programa a los adjudicatarios de licitaciones públicas, licitaciones privadas y otras formas de contratación previstas y autorizadas por ley, anteriores a la vigencia de la presente, en caso de necesitar contratación de nuevo personal.-

CAPÍTULO III
RED DE EMPLEO JOVEN



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ARTÍCULO 10º.- La Autoridad de Aplicación a efectos de garantizar la intermediación laboral debe promover y administrar una red de empleo joven articulada con organizaciones representativas del sector empresarial, educativo y sindical con el objeto de promover compromisos que aseguren la realización de prácticas calificantes y la inserción laboral de las y los jóvenes.-

ARTÍCULO 11º.- La Autoridad de Aplicación debe desarrollar y promover la articulación con las instituciones educativas y de formación profesional para asegurar la disponibilidad de una oferta formativa de calidad, vinculada a las necesidades de calificaciones laborales demandadas en la zona, y a efectos de garantizar vacantes suficientes para la incorporación de las y los jóvenes que participan en el Programa, atendiendo tanto a la formación para la certificación de estudios primarios o secundarios como a la formación profesional.-

CAPÍTULO IV
DE LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JOVEN EN EL SECTOR PRIVADO.

ARTÍCULO 12º.- Los comercios y/o industrias y/o actividades de servicios que opten por incorporar en relación de dependencia a jóvenes registrados en el Programa, obtendrán un beneficio tributario consistente en el reconocimiento de mil doscientas (1200) UCM mensuales por beneficiario del presente programa, que se compensará con el pago de tasas y/o DREI que las antes mencionadas deben abonar a la Municipalidad.

Este beneficio tributario tendrá una duración de doce (12) meses.-

Artículo 13º.- Cupos especiales. Los comercios y/o industrias y/o actividades de servicios adherentes podrán incorporar la cantidad de beneficiarios del "PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO JOVEN" conforme a la cantidad de trabajadores registrados que posean de acuerdo a la escala que a continuación se detalla: hasta 9 (nueve) trabajadores registrados: un (1) beneficiario; entre diez (10) y diecinueve (19) trabajadores registrados: dos (2) beneficiarios; entre veinte (20) y veintinueve (29) trabajadores registrados: tres (3) beneficiarios; entre treinta (30) y treinta y nueve (39) trabajadores registrados cuatro (4) beneficiarios; de cuarenta (40) trabajadores registrados en adelante: cinco (5) beneficiarios. El máximo de beneficiarios a incluir por entidades adherentes es de cinco (5) beneficiarios. Se establece un cupo especial prioritario para personas con discapacidad y trasplantados en un mínimo de cuatro por ciento (4%) del total. La Autoridad de Aplicación queda facultada para definir otro



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

cupo especial para personas y grupos atendiendo a criterios socioeconómicos especiales.-

ARTÍCULO 14°.- Los beneficios a los que alude el ARTÍCULO 13 pueden ser otorgados respecto de tributos dispuestos en la Ordenanza N°2.989, o la que en el futuro la remplace, dependiendo de la actividad propia de cada empresa y del número de personas inscriptas en el Programa que incluyan efectivamente en sus planteles de trabajadores.

La exención de los tributos sólo operará sobre el pago, pero en todos los casos se debe cumplir con las disposiciones, obligaciones y deberes que establezcan las normas vigentes en la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 15°.- Las empresas que resulten beneficiadas por la implementación de la presente deben, por el plazo que los beneficios se le otorguen, suministrar un informe así como coordinar y colaborar en todo cuanto sea requerido y conveniado con la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 16°.- La Autoridad de Aplicación debe instrumentar y mantener actualizado un modelo registral de las empresas que tengan interés en participar del Programa. Asimismo, otorgará un certificado a las empresas que incluyan entre sus empleados a aquellos jóvenes que se hayan registrado en el Programa.-

ARTÍCULO 17°.- La autoridad de aplicación debe realizar un seguimiento del Programa, verificando las condiciones del entorno laboral, a fin de fortalecer el proceso de reentrenamiento del/de la aspirante, sugiriendo de manera oportuna, las adecuaciones que estime necesarias.-

ARTÍCULO 18°.- Todo incumplimiento a las obligaciones emergentes de la presente, así como el ocultamiento o falseamiento de la información hacen pasible a la empresa beneficiaria de la pérdida de los beneficios acordados.

En caso de corresponder, la Municipalidad podrá requerir la devolución de todos los importes y pagos con que hubiera sido beneficiada por aplicación de la presente, desde el momento en que haya incurrido en infracción.-

CAPÍTULO V
DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

ARTÍCULO 19°.- La Autoridad de Aplicación debe proveer un sistema de asistencia técnica, jurídica, económica y financiera, dirigido al fortalecimiento de las ini-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

ciativas juveniles independientes en el campo empresarial, cooperativista y laboral.

A tal efecto, debe adoptar planes y medidas concretas a los fines de conseguir los siguientes objetivos:

1. Promoción de la iniciativa personal en la creación y fomento del autoempleo y el emprendimiento personal.
2. Creación e incremento de los mecanismos administrativos necesarios para el asesoramiento, formación, apoyo técnico, financiero y jurídico, para la creación de empresas por parte de las personas jóvenes.

Asimismo, deberá diseñar programas de asesoramiento e información sobre: confección y armado de Currículum Vitae, formulación y gestión de proyectos, leyes laborales y oferta educativa en nuestra ciudad y zona, así como otros que se consideren necesarios.-

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ARTÍCULO 20°.- Transcurridos doce meses desde la implementación del Programa, con frecuencia anual la Autoridad de Aplicación debe elaborar un informe de evaluación de resultados de la implementación del mismo. Dicho informe debe ser elevado al Concejo Municipal en un plazo que no supere los treinta días corridos del establecido para su elaboración.

El informe debe contener una descripción detallada de las prestaciones y su ejecución en el tiempo, cantidad de personas beneficiadas, modalidades de intermediación, impacto de costo fiscal para el municipio, impacto sobre la tasa de empleo y en particular de empleo joven en el distrito, evaluación por parte de los destinatarios así como todo otro dato que considere a criterio de la Autoridad de Aplicación sea de relevancia para la evaluación de la evolución y pertinencia de los proyectos, prestaciones y acciones enmarcadas en la presente.-

ARTÍCULO 21°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios que resulten necesarios para la implementación y ejecución de las disposiciones de la presente.-

ARTÍCULO 22°.- Incorpórese como ARTÍCULO 4°BIS de la Ordenanza N°1489 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 4°BIS.- Del total de los recursos destinados al financiamiento de proyectos empresariales dispuesto en el inciso c) del ARTÍCULO 3° corresponde el veinte



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

por ciento (20%) del total al financiamiento de proyectos presentados por personas jóvenes de entre dieciocho (18) y treinta (30) años.

El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo, o la que en el futuro la reemplace, debe propiciar el acompañamiento, seguimiento y capacitaciones necesarias de las juventudes que accedan al presente Programa.-"

ARTICULO 23°.- El departamento ejecutivo municipal debe reglamentar la presente en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

ANDREA OCHAT
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL



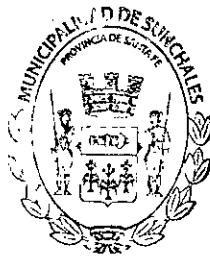
-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ARTÍCULO. 24°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de

R. -

Sunchales, 22 de agosto de 2022. -

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 12 de agosto de 2.022.-

DECRETO N° 3155/22

VISTO:

La Nota presentada el día 10/08/2022 por el Sr. Flavio Gonzalez y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Coordinador de Comunicación y Estrategia de la Municipalidad de Sunchales, a partir del día 15 de agosto de 2.022.-

Que en consecuencia corresponde proceder a su aceptación, siendo necesario designar al funcionario que ocupará el cargo que se deja vacante.-

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 15 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Sr. Flavio Jorge Gonzalez, D.N.I. N° 18.555.337, al cargo de Coordinador de Comunicación y Estrategia de la Municipalidad de Sunchales.-

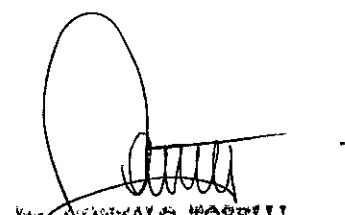
Artículo 2°: Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.-

Artículo 3°: Remítase copia del presente Decreto al Sr. Flavio Jorge Gonzalez y a la Subdirección de Personal.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 12 de agosto de 2.022.-

DECRETO N° 3156/22

VISTO:

La Ordenanza N° 2861/2020 que modifica el Organigrama Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a las designaciones de aquellos funcionarios que ocuparán los cargos que se encuentran vacantes.

Que en virtud del Art. 41° de la Ley N° 2756, el Intendente tiene la atribución de designar a sus colaboradores directos, quienes lo acompañarán en su accionar de gobierno.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

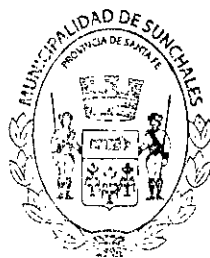
Artículo 1°: Designase al funcionario Sr. Ramiro Alejandro Gonzalez, D.N.I. N° 29.085.411, en el cargo de Coordinador de Comunicación y Estrategia, a partir del 15 de agosto de 2.022.-

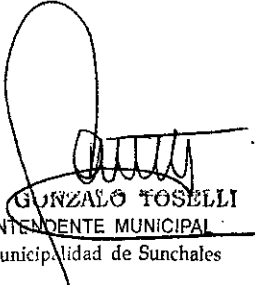
Artículo 2°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 3°: Remítase copia del presente Decreto al Sr. Ramiro Gonzalez y a la Subdirección de Personal.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-2022 LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 22 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 3157/2022

VISTO:

La Expo Turismo "Vivi Santa Fe" que tendrá lugar entre el día 1 al 4 de septiembre, en el predio de la Ex Estación Belgrano de la ciudad de Santa Fe.

CONSIDERANDO:

Que el Centro Comercial e Industrial y de la Producción de la Ciudad de Sunchales participará en el evento mencionado, a fines de promocionar y visualizar los destinos turísticos de nuestra provincia, en vías de fortalecer tanto esta actividad como el comercio local y regional, ello en aras de la recomposición de las economías regionales.

Que la exposición tiene características inéditas en la Provincia, no sólo por la posibilidad de agrupar en un solo espacio todas las riquezas naturales, culturales, históricas, productivas de cada rincón santafesino sino por brindar la oportunidad de articular acciones público-privadas en un trabajo conjunto en pos de beneficiar a cada comunidad.

Que en este sentido, la participación potencia la economía local por lo que resulta trascendente a los fines de promoción y difusión, debiendo contar con el reconocimiento institucional.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, dicta el siguiente:


DECRETO N° 3157/2022

Art. 1°) Declárese de **Interés Municipal** la participación del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de la Ciudad de Sunchales, en la Expo Turismo "Vivi Santa Fe" que tendrá lugar entre el día 1 al 4 de septiembre, en el predio de la Ex Estación Belgrano de la ciudad de Santa Fe. -

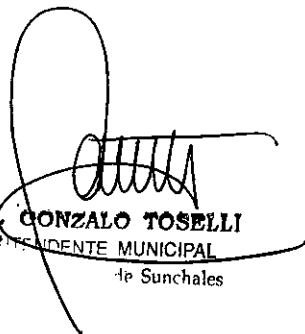
Art. 2°) Entrégase copia del presente al Sr. César Alemani, como Presidente del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de la Ciudad de Sunchales.-

Art. 3°) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión. -

Art. 4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese. -


LEANDRO LAMBERTINI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
de Sunchales



Sunchales, 23 de agosto de 2.022.-

DECRETO N° 3158 / 2022

VISTO:

Las Notas de la Secretaría de Gestión de fecha 28/07/2022, y de la Secretaría de Desarrollo de fecha 03/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, las Secretarías individualizadas en el VISTO antecedente, solicitan autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dichos requerimientos se fundamentan en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



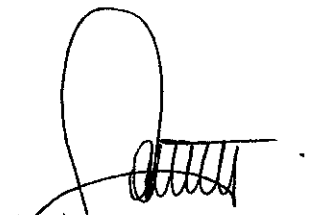
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Ejecución – Categoría 11; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



DE GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.B.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión – Secretaría de Desarrollo.

b) **Número de cargos a cubrir:** 8

Categoría: 11

Agrupamiento: Administrativo

Función: Personal de ejecución

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 11.

Prestación horaria: matutino 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor 18 años.
2. Un (1) año de residencia en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
5. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundario.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

- Capacidad de adaptación a la metodología de trabajo a implementar.
- Competencias comunicacionales, interpersonales, intrapersonales y de gestión.
- Trabajo en equipo
- Iniciativa, creatividad, prudencia y proactividad.
- Orientación al servicio
- Atender todas aquellas personas que necesiten información.
- Mantener actualizados los documentos
- Colaboración continua en otras labores asignadas.
- Capacidad de monitorear y realizar seguimientos de todo aquello inherente a la administración.-

e) Perfil de conocimiento:

- Manejo de la Gestión Administrativa y Pública.
- Conocimiento de normativa municipal sobre administración y fiscalización.
- Conocimiento de herramientas informáticas afines a su función.

f) Junta Examinadora:

1. Leandro Lamberti - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.

2. Juan Chetta - Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.

3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.B.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 5 al 23 de septiembre inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano Nº 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Curriculum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título secundario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III.B.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Entrevista Personal

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/09/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con la Condición Específica para que se realice la evaluación de antecedentes.

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
2,10	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1 Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados con el cargo.	1,50 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,50)
			1.1.2 Cursos, Jornadas, Seminarios sin relación con el cargo.	0,60 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,60)
		2,90	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)
2.1.2 Anterior	0,80			
2.2 No relacionados al cargo	0,10			

Etapa 2: Entrevista Personal

Calificación máxima 5 puntos

Fecha: a confirmar por la Junta Examinadora.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes educativos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 5 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

Las Juntas Examinadoras, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofisco (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **6 (seis) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Personal	TOTAL
5	5	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.B.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución - Categoría 11

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		N°				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		N°		Piso		Departamento
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Universitaria						
Especialización / Posgrados						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales 23 de agosto de 2.022.-

DECRETO N° 3159/2022

VISTO:

Las Notas de la Secretaría de Gestión de fecha 28/07/2022, y de la Secretaría de Desarrollo de fecha 03/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, las Secretarías individualizadas en el VISTO antecedente, solicitan autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución – Categoría 11; y Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Personal de Ejecución – Categoría 11, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dichos requerimientos se fundamentan en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:




Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11 y para Agrupamiento Mantenimiento y Producción – Personal de Ejecución – Categoría 11; conforme los términos y condiciones de los Anexos I.A., II.A., III.A. y IV.A., y Anexos I.B., II.B., III.B. y IV.B., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretaria de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.A.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión – Secretaría de Desarrollo.

b) **Número de cargos a cubrir:** 30

Categoría: 11

Agrupamiento: Servicios Generales

Función: personal de ejecución.

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 11.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor de 18 años.
2. Un (1) año de residencia mínima en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
4. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

Tener experiencia en tareas de atención al público y/o limpieza y/o manejo de herramientas livianas, como por ejemplo, desmalezadoras, motosierras, desbrozadoras, colocación de plantas, pintura, entre otros. Se valorará el compromiso personal con el Municipio y el ciudadano, el compromiso sociocultural con el ámbito público e institucional, y competencias personales como autonomía e iniciativa.-

e) **Junta Examinadora:**

1. Leandro Lamberti - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.
2. Juan Chetta – Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.A.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 05 al 23 de septiembre inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Curriculum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título primario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **"CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III.A.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Entrevista Personal

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/09/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con la Condición Específica para que se realice la evaluación de antecedentes.-

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
2,10	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1 Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados con el cargo.	1,50 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,50)
			1.1.2 Cursos, Jornadas, Seminarios sin relación con el cargo.	0,60 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,60)
		2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)	2.1.1. Actual
2.1.2 Anterior	0,80			
2.2 No relacionados al cargo	0,10			

Etapa 2: Entrevista Personal

Calificación máxima 5 puntos

Fecha: a confirmar por la Junta Examinadora.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes educativos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 5 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

Las Juntas Examinadoras, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofísico (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Personal	TOTAL
5	5	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.A.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		Nº				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		Nº		Piso	Departamento	
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.

ANEXO I.B.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución - Categoría 11

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión.

b) **Número de cargos a cubrir:** 2

Categoría: 11

Agrupamiento: Mantenimiento y Producción

Función: personal de ejecución.

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 11.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor de 18 años.
2. Un (1) año de residencia mínima en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
4. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

Tener experiencia en tareas de mantenimiento de maquinarias y/o alumbrado público (mecánica, electricidad, soldadura, etc.). Se valorará el compromiso personal con el municipio y el ciudadano, el compromiso sociocultural con el ámbito público e institucional, y las competencias personales como autonomía e iniciativa.

e) **Junta Examinadora:**

1. Leandro Lamberti - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.
2. Juan Chetta – Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.B.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 5 al 23 de septiembre inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título primario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **"CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III.B.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Entrevista Personal

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/09/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con la Condición Específica para que se realice la evaluación de antecedentes.-

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
2,10	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1 Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados con el cargo.	1,50 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,50)
			1.1.2 Cursos, Jornadas, Seminarios sin relación con el cargo.	0,60 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,60)
		2,90	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)
2.1.2 Anterior	0,80			
2.2 No relacionados al cargo	0,10			

Etapa 2: Entrevista Personal

Calificación máxima 5 puntos

Fecha: a confirmar por la Junta Examinadora.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes educativos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 5 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

Las Juntas Examinadoras, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofísico (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Personal	TOTAL
5	5	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.B.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución - Categoría 11

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		Nº				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		Nº		Piso		Departamento
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 23 de septiembre de 2022.-

DECRETO N° 3160/2022

VISTO:

La Nota de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial de fecha 03/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Coordinadora de la Agencia Municipal de referencia solicita autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente de Vigilancia - Agrupamiento Servicios Generales – Personal de Ejecución – Categoría 16, con el fin de desempeñar funciones en la Guardia Urbana Sunchalense de esa repartición, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que, dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que, dada la especificidad de las funciones a cubrir, los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, el Anexo II de la norma citada, establece en su Capítulo II, que el ingreso al Escalafón sólo tendrá lugar a través de concursos abiertos, y en su Capítulo X, que la asignación de funciones de Personal de Supervisión en el Agrupamiento Servicios Generales será por concurso. Por su parte, el Capítulo XIII, instituye el Régimen de Concursos.-

Que, la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;



Por ello,


El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:


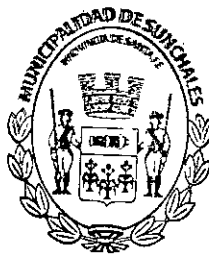
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Servicios Generales con función de Vigilancia - Personal de Ejecución - Categoría 16, conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) Organismo: Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial – Guardia Urbana Sunchalense.

b) Número de cargos a cubrir: 3

Categoría: asignación de la categoría 11

Agrupamiento: Servicios Generales

Función: Vigilancia

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 11, con los adicionales establecidos por Acta – Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) en fecha 16/02/2022.

Prestación horaria: turnos rotativos de 8 hs., inclusive sábados, domingos y feriados.

c) Condiciones generales y particulares:

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado,
2. Tener entre 21 y 35 años de edad inclusive.
3. Dos (2) años de residencia mínima en Sunchales.
4. Poseer condiciones morales y de conducta (Acreditar mediante certificado de antecedentes penales a distancia emitido por el Registro Nacional de Reincidencia)
5. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
6. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundaria.
2. Licencia de conducir habilitante para automóviles y camionetas.
3. Acreditar formación a través de cursos de seguridad.
4. No encontrarse encuadrado en alguno de los supuestos establecidos por el art. 9 último párrafo del Decreto N° 1954/08, a saber:
 - * Haber tenido sanciones disciplinarias, superiores a 10 días de suspensión, dispuestas a través del pertinente sumario administrativo.
 - * Haber sido condenados por delito cometido en perjuicio de la Administración Pública en cualquiera de sus órdenes.
 - * Hallarse comprendidos en las disposiciones de los artículos 234 y 236 de la Ley N° 24.522/95 de Concursos y Quiebras (embargos).

- * Tener pendiente proceso criminal o hubieren sufrido condena por delito doloso.
- * Estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.
- * Haber sido exonerados en cualquier dependencia pública hasta tanto no fuere rehabilitado.

d) Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:

- Tener experiencia en tareas de seguridad y vigilancia.
- Predisposición para el servicio a la comunidad.
- Manejo de relaciones interpersonales.
- Motivación para enfrentar nuevos desafíos y trabajar en equipo.

e) Perfil de conocimiento: temario sobre el que versará la Prueba de Idoneidad:

Derecho constitucional.

Derechos humanos.

Primeros auxilios.

Instrucción física.

Acciones contra el fuego.

Reglamento y protocolo de actuación.

Prevención de adicciones.

Temario de estudio

Bidart Campos "Manual Derecho Constitucional".

Test de Cooper.

Lorenzo Fabri "Manual de Primeros Auxilios".

Jorge Ruiz "Manual Básico de Adicciones".

Manual de Reglamento y Protocolo de Actuación "Cápsulas de Seguridad".

f) Junta Examinadora:

1. Leandro Lamberti - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en sureemplazo.
2. Yanina Monticone Windey – Coordinadora de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 05 a 23 de septiembre de 2022 inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sita en la calle Avda. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título secundario

Certificado de antecedentes penales.

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, diplomas, licencia de conducir, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

2.B.: Entrevista Personal

En caso de suscitarse inconvenientes para la Junta Examinadora en relación con las fechas aquí estipuladas para la etapa 2 del llamado a concurso, esta podrá cambiar las mismas, mediante resolución asentada en acta, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/09/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con las Condiciones Específicas para que se realice la evaluación de antecedentes.

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 3,5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
1,40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1. Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados directamente con el cargo.	1,20 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,20)
			1.1.2. Cursos, Jornadas, Seminarios sobre seguridad en general.	0,20 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,20)
		2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)	2.1.1. Actual	
2.1.2. Anterior	0,5			
2.2 No relacionados al cargo			0,10	

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

Fecha: A determinar por la junta.-

Examen escrito teórico/práctico (escrito): calificación máxima 3,5 puntos

Indagará el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando además si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto. Será elaborada por el Instituto Municipal de la Administración Pública (Funciones asumidas por la Subdirección de Personal).

Para acceder a la siguiente etapa (entrevista personal) se deberá obtener un mínimo de 2,45

puntos.

Para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el artículo 100 del Régimen de Concurso – Anexo II – Ley N°9286/83 de acuerdo a la naturaleza y especialidad de cargo a proveer.

- a) conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar
- b) derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas
- c) Ley orgánica de las Municipalidades y Comunas u organización y funciones de la jurisdicción respectiva
- d) Organización y funciones del área al que corresponde cubrir
- c) Demostración de habilidades en el manejo de herramientas y resolución de problemas inherentes a la función y especialidad del cargo concursado

Etapa 2.B: Entrevista Personal

Calificación máxima 3 puntos

Fecha: a confirmar.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 3 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

La Junta Examinadora, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofísico (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2a + Fase 2b) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación de Oposición		TOTAL
	Evaluación Técnica	Evaluación Personal	
3,5	3,5	3	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución - Categoría 11

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		Nº				
Nacionalidad			Fecha de Nacimiento			
Domicilio		Nº		Piso	Departamento	
Teléfono Fijo			Localidad:			
Teléfono Móvil			Email:			

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Universitaria						
Especialización / Posgrados						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal.

Puesto	Sector	Secretaria	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 23 de agosto de 2.022.-

DECRETO N° 3161/2022

VISTO:

La Nota de la Secretaría de Desarrollo de fecha 03 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Secretaría de Desarrollo solicitó autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 17 - Docente Jardín Materno Infantil, bajo determinados términos y condiciones, acorde con la normativa aplicable en la materia.-

Que dicho requerimiento obedece en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional a cargo del Jardín Materno Infantil, con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.-

Que dada la especificidad de las funciones a cubrir, los aspirantes a concursar deberán cumplimentar con determinados perfiles de habilidad y conocimiento que acrediten idoneidad.-

Que, la Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe" establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará cumplimentando con determinados requisitos indispensables.

Que, el Anexo II de la norma citada, establece -en su Capítulo II- que el ingreso al Escalafón sólo tendrá lugar a través de concursos abiertos. Criterio extensivo, a tenor de lo dispuesto en su Capítulo IV, artículo 12°, para el ingreso a los Tramos de Supervisión y Superior.-

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.-

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.-



Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

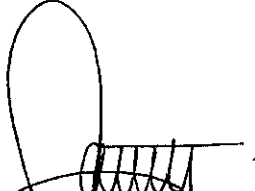
Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 17 - Docente Jardín Materno Infantil, conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refréndese el presente Decreto por el señor Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes - Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 17 – Docente Jardín Materno Infantil.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Jardín Materno Infantil – Secretaría de Desarrollo.

b) **Número de cargos a cubrir:** 5

Categoría: 17

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Docente Jardín Materno Infantil.

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría.

Prestación horaria: 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado.
2. Dos (2) años de residencia mínima en la ciudad de Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (la Municipalidad lo gestiona una vez resuelta la evaluación de antecedentes y oposición).
5. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Ser mayor de veintiun (21) años, no excediendo el límite de edad impuesto por el régimen jubilatorio ordinario ni encontrarse jubilado.
2. Poseer título de profesorado de educación inicial.-
3. Poseer por lo menos tres (3) años de ejercicio efectivo del profesorado, a la fecha de llamado a concurso.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

- Capacidad de gestión académica y planeamiento institucional.
- Capacidad para articular con docentes y estudiantes, a efectos de producir instancias de aprendizajes que mejoren la calidad de la formación pedagógica.
- Predisposición para establecer buenas relaciones interpersonales.
- Reserva en el manejo de la información, incorporando valores éticos al cumplimiento de sus responsabilidades hacia la comunidad.
- Ejecución de las tareas reservadas a su profesión de acuerdo a la legislación vigente.
- Se valorará capacidad de organizar el trabajo, establecer relaciones interpersonales, facilidad de expresión, capacidad de coordinación y manejo de personal.

- Es importante que dentro del perfil el postulante cuente con las siguientes competencias: liderazgo, análisis, iniciativa, asertividad, responsabilidad, buena presentación, disciplina, pensamiento analítico, planeación y organización, pensamiento conceptual y toma de decisiones.
- Capacidad de iniciativa y proactividad.
- Aptitud para integrar capacidades y funciones pedagógicas, institucionales, políticas y culturales.

e) Perfil de conocimiento: temario sobre el que versará la Prueba de Idoneidad:

- Integración de las dimensiones pedagógicas, institucionales, políticas y culturales.
- Comprensión de las transformaciones socio-culturales y su impacto en la vida de las instituciones y las niñas y niños.-
- Implementación de políticas públicas en el contexto institucional.
- Conocimiento global y significativo del componente administrativo-normativo del sistema público-educativo como soporte de la tarea de los jardines maternos infantiles.-
- Reflexión analítica acerca de los diferentes procesos que se construyen en las instituciones, y un abordaje de las capacidades y conflictos que habilite mejores formas de trabajar e interactuar en el jardín maternal como espacio de construcción colectiva.-
- Identificación y reflexión de situaciones problemáticas, hipótesis explicativas y estrategias posibles de gestión

Temario de estudio (Indicativo)

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Ley Provincial N° 2756 – Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 9286 (Anexo I, Cap. III: “Deberes y Prohibiciones” y Capítulo V: “Régimen Disciplinario”) – Estatuto y Escalafón para el personal municipal.
- Ley Nacional N° 25.188 – Etica en el ejercicio de la función pública.
- Ley Provincial N° 9256 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Ley Nacional N° 23849 – Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley Provincial N° 12.967 – Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Normativa municipal referida al ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo.
- Material específico de gestión institucional y pedagógica.

f) Junta Examinadora:

1. Leandro Lamberti - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.

2. Juan Chetta - Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.

3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 05 al 23 de septiembre del 2022 de septiembre inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sita en la calle Avda. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título.

Certificado de buena conducta.

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, diplomas, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **“CONCURSO”, seguido de la identificación “DOCENTE JARDIN MATERNO INFANTIL”, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 Interno 242 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

2.B.: Entrevista Personal

En caso de suscitarse inconvenientes para la Junta Examinadora en relación con las fechas aquí estipuladas para las etapa 2 del llamado a concurso, esta podrá cambiar las mismas, mediante resolución asentada en acta, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/09/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con las Condición Específica para que se realice la evaluación de antecedentes.

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 3,5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
2	1. Estudios y capacitación	1.1 Capacitación	1.1.2 Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados con el cargo.	0,6 (0,2 por cada uno, con máximo de 0,6)
			1.1.3 Postítulo en Primera Infancia o Licenciatura en Jardines Maternales.	1,4 (0,7 por cada uno con un máximo de 1,4)
1,5	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Específico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)	2.1.1. Actual	1
			2.1.2 Anterior	0,5

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

Fecha: A determinar por la junta examinadora.

Examen escrito teórico/práctico (escrito): calificación máxima 3,5 puntos

Indagará el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando además si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto. Será elaborada por el Instituto Municipal de la Administración Pública (Funciones a cargo de la Subdirección de Personal).

Para acceder a la siguiente etapa (entrevista personal) se deberá obtener un mínimo de 2,45 puntos.

Para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el artículo 100 del Régimen de Concurso – Anexo II – Ley N°9286/83 de acuerdo a la naturaleza y especialidad de cargo a

proveer.

- a) conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar
- b) derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas
- c) Ley orgánica de las Municipalidades y Comunas u organización y funciones de la jurisdicción respectiva
- d) Organización y funciones del área al que corresponde cubrir.
- c) Demostración de habilidades en el manejo de herramientas y resolución de problemas inherentes a la función y especialidad del cargo concursado

Etapa 2.B: Entrevista Personal

Calificación máxima 3 puntos

Fecha: a confirmar.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 3 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

Las Juntas Examinadoras, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofísico (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2a + Fase 2b) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación de Oposición		TOTAL
	Evaluación Técnica	Evaluación Personal	
3,5	3,5	3	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes - Agrupamiento Administrativo – Personal Supervisión - Categoría 17 – Docente Jardín Materno Infantil.

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		Nº				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		Nº		Piso		Departamento
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Terciaria						
Universitaria						
Especialización / Posgrados						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal.

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 25 de agosto de 2022.-

DECRETONº 3062/2022

VISTO:

La Nota de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial de fecha 28 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de referencia dirigida al Intendente Municipal, comunica la situación por la cual atraviesa la Guardia Urbana Sunchalense, en el cual se patentiza la necesidad de continuar contando con un mayor número de agentes para el desempeño de funciones en dicha área.-

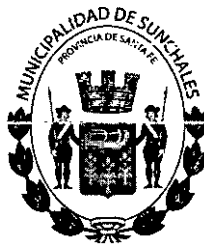
Que dicho requerimiento determina la necesidad de dotar a esa estructura orgánica funcional con personal que reúna la especificidad de las funciones a cubrir.-

Que esta exigencia se podría cumplimentar continuando con la adscripción de inspectores que desempeñan funciones en el área control de tránsito, y que fueran designados como adscriptos dentro del agrupamiento servicios generales con funciones de vigilancia, Persona de Supervisión, Categoría 16.

Que atendiendo dicho requerimiento, el cual demuestra razones de interés de servicio, se propone a tal fin la continuidad de la adscripción de la agente Ayelén Schechtel, DNI N° 35.752.729, que por Decreto 2956/20 fuera adscripta a la Guardia Urbana Sunchalense dentro del agrupamiento servicios generales con funciones de vigilancia, Persona de Supervisión, Categoría 16 por el plazo de doce meses a partir del 01 de agosto de 2020.

Que habiendo tomado intervención la Subdirección Personal, informa que dicha agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de tránsito – personal de ejecución, categoría 15, servicios generales, dependiente de la Secretaría de Gestión.-

Que por las razones concretas de necesidad de servicio esgrimidas por la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, se evalúa de un modo jurídicamente válido adscribir a la agente Ayelén Schechtel a la Guardia Urbana Sunchalense, para que preste tareas como agente de dicha dependencia, dentro del Agrupamiento servicios generales con función vigilancia- Personal de Supervisión- Categoría 16



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Que lo expuesto no modifica el nivel escalafonario y remuneratorio de la agente Ayelén Schechtel.-

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga.-

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la adscripción, a partir del 01 de agosto de 2022 y por el término de doce (12) meses, de la agente Ayelén Schechtel a la Guardia Urbana Sunchalense, realizando tareas como agente de dicha dependencia, dentro del Agrupamiento Servicios Generales con función de vigilancia – Personal de Supervisión – Categoría 16.-

La citada agente revista en esta Administración en calidad de Permanente, con funciones de vigilancia, categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Gestión.-

Artículo 2º: Autorízase a la Subdirección de Personal, sector de liquidación de sueldos, a liquidar a partir del 01 de agosto de 2021 a favor de la agente Ayelén Schechtel, el pago de las remuneraciones correspondientes conforme a las funciones encomendadas.-

Artículo 3º: Notifíquese el presente a la mencionada agente para su conocimiento.-

Artículo 4º: Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal.-

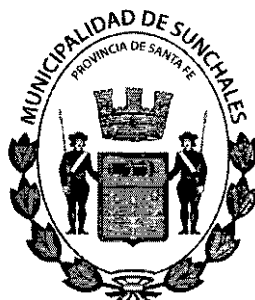
Artículo 5º: Refrende el presente decreto el Sr. Secretario de Gestión.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 25 de agosto de 2.022.-

DECRETO N° 3163/2022

VISTO:

La Nota de la Secretaría de Gestión de fecha 03/08/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, la Secretaría de Gestión, solicita autorización para realizar un llamado a concurso de ingreso para cubrir cargos de Personal de Planta Permanente en el Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 16, en los términos y condiciones de los Anexos adjuntos;

Que dicho requerimiento se fundamentan en la necesidad de dotar a la Estructura Orgánica Funcional con personal encuadrado por el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que los aspirantes a concursar deberán reunir los perfiles de habilidad y conocimiento que por anexo se especifican;

Que, la Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe” establece en el Anexo I – Capítulo II, que el ingreso a la Función Pública se hará previa acreditación de idoneidad y cumplimentando los demás requisitos indispensables;

Que, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación;

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



Artículo 1º: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo – Personal de Supervisión – Categoría 16; conforme los términos y condiciones de los Anexos I., II., III. y IV., que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º: Refrédese el presente Decreto por la señora Secretaria de Gestión.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-



LEANDRO LAMBERTI
Secretaria de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

ANEXO I.

La Municipalidad de la ciudad de Sunchales convoca a Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 16

DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y PERFIL

a) **Organismo:** Secretaría de Gestión.-

b) **Número de cargos a cubrir:** 1

Categoría: 16

Agrupamiento: Administrativo

Función: supervisión o inspección externa.

Remuneración: equivalente a la asignación de la categoría 16.

Prestación horaria: matutino 7 hs.

c) **Condiciones generales y particulares:**

Generales

1. Ser argentino, nativo o naturalizado, mayor 18 años.
2. Un (1) año de residencia en Sunchales.
3. Poseer condiciones morales y de conducta.
4. Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar (La Municipalidad lo gestiona una vez resuelto el orden de mérito).
5. Presentar el **formulario de inscripción** (anexo IV) junto con las certificaciones necesarias en sobre cerrado y firmado (ver anexo II).

Específicos

1. Tener aprobado el ciclo de enseñanza secundario.

d) **Perfil de habilidades que se exigirán al aspirante:**

- Capacidad de adaptación a la metodología de trabajo a implementar.
- Competencias comunicacionales, interpersonales, intrapersonales y de gestión.
- Trabajo en equipo
- Iniciativa, creatividad, prudencia y proactividad.
- Orientación al servicio
- Atender todas aquellas personas que necesiten información.
- Mantener actualizados los documentos
- Colaboración continúa en otras labores asignadas.
- Capacidad de monitorear y realizar seguimientos de todo aquello inherente a la administración.-
- Capacidad para la resolución de problemas y organización de las tareas cotidianas

- Flexibilidad y capacidad de adaptación a diversas metodologías de trabajo.
- Orden y organización en el trabajo.
- Habilidad para la confección y redacción de informes, en forma clara, técnica y objetiva.
- Amplios conocimientos sobre circuitos y procedimientos administrativos municipales.
- Conocimientos sobre normativa vigente en el ámbito municipal.

e) Perfil de conocimiento:

- Manejo de la Gestión Administrativa y Pública.
- Conocimiento de normativa municipal sobre administración y fiscalización.
- Conocimiento de herramientas informáticas afines a su función.

f) Junta Examinadora:

1. Leandro Lamberti - Representante de la Secretaría de Gestión o quien se designe en su reemplazo.
2. Juan Chetta - Representante de la Secretaría de Desarrollo o quien se designe en su reemplazo.
3. Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

g) Instituto Municipal de la Administración Pública (Art. 87° y 88° de la Ley 9286/83)

Las atribuciones del Instituto Municipal de la Administración Pública, establecidas en los artículos 87° y 88° de la Ley 9286/83, serán asumidas por la Subdirección de Personal.-

Anexo II.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Fecha: Las inscripciones se recibirán a partir del día 05 al 23 de septiembre inclusive, del corriente año, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar de Presentación: en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales sito en la calle Av. Belgrano N° 103. (Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción, en el lugar y horario mencionado).

Documentación a presentar:

Formulario de Inscripción completo y firmado

Copia impresa de Currículum Vitae

Fotocopia de D.N.I.

Fotocopia de título secundario

Copia de todos los antecedentes relativos a los requisitos específicos del puesto: ejemplo: certificados de estudios, certificados de trabajos desempeñados, y demás comprobantes pertinentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **"CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

En mesa de entrada se registrará el ingreso del sobre con la fecha de recepción y se entregará al candidato una constancia firmada que será la documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento, la ausencia de alguno de los integrantes de la Junta Examinadora durante el desarrollo de las etapas establecidas, pero deberá ser reemplazado por otro funcionario designado como suplente.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que ha de prestar servicios y las tareas exigidas.

Consultas:

Teléfono: (03493) 425500/420490 – Lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Anexo III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

2.B.: Entrevista Personal

En caso de suscitarse inconvenientes para la Junta Examinadora en relación con las fechas aquí estipuladas para la etapa 2 del llamado a concurso, esta podrá cambiar las mismas, mediante resolución asentada en acta, con la debida antelación y notificando en forma fehaciente a los postulantes.

Etapa 1: Evaluación de Antecedentes

Fecha: 26/09/2022

La Junta examinadora realizará la apertura de sobres. Es necesario cumplir con las Condiciones Generales y con las Condiciones Específicas para que se realice la evaluación de antecedentes.

Los antecedentes serán calificados de la siguiente manera:

Puntaje máximo total: 3,5

PUNTAJE TOTAL	ITEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
1,40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Capacitación	1.1.1. Cursos, Jornadas, Seminarios, relacionados directamente con el cargo.	1,20 (0,30 por cada uno, con máximo de 1,20)
			1.1.2. Cursos, Jornadas, Seminarios sobre seguridad en general.	0,20 (0,10 por cada uno con un máximo de 0,20)
		2.10	2. Antecedentes Laborales	2.1 Desempeño Especifico (relacionada con el puesto a concursar de al menos 1 año)
2.1.2. Anterior	0,5			
2.2 No relacionados al cargo	0,10			

Etapa 2: Evaluación de Oposición

2.A.: Evaluación de competencias técnicas

Fecha: A determinar

Examen escrito teórico/práctico (escrito): calificación máxima 3,5 puntos

Indagará el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando además si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos del puesto. Será elaborada por el Instituto Municipal de la Administración Pública (Funciones asumidas por la Subdirección de Personal).

Para acceder a la siguiente etapa (entrevista personal) se deberá obtener un mínimo de 2,45

puntos.

Para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el artículo 100 del Régimen de Concurso – Anexo II – Ley N°9286/83 de acuerdo a la naturaleza y especialidad de cargo a proveer.

- a) conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar
- b) derecho administrativo general o disposiciones legales y reglamentarias de aplicación a las tareas
- c) Ley orgánica de las Municipalidades y Comunas u organización y funciones de la jurisdicción respectiva
- d) Organización y funciones del área al que corresponde cubrir
- c) Demostración de habilidades en el manejo de herramientas y resolución de problemas inherentes a la función y especialidad del cargo concursado

Etapa 2.B: Entrevista Personal

Calificación máxima 3 puntos

Fecha: a confirmar.

Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad (competencias actitudinales y personales) y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. La Junta Examinadora elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Estarán acompañados en la entrevista por un profesional especialista en el área de psicolaboral (RRHH) que colaborará en la indagación de competencias actitudinales y personales.

Esta entrevista, deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias actitudinales y personales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los 3 puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito

La Junta Examinadora, (Ley 9286 art. 108) cerrado el concurso de antecedentes y las pruebas de oposición tendrán un plazo máximo e improrrogable de veinte (20) días hábiles administrativos para expedirse.

Luego labrarán un acta en la que consignan Orden de Mérito. Enviarán toda la documentación relacionada al Servicio de Personal quien notificará a los participantes y gestionará el examen psicofisco (requisito excluyente para el ingreso).

Para el orden de mérito se sumarán los puntajes brutos ponderados (Fase 1 + Fase 2a + Fase 2b) y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a **seis (6) puntos**. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto.

Cada etapa tendrá el siguiente puntaje parcial para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación de Oposición		TOTAL
	Evaluación Técnica	Evaluación Personal	
3,5	3,5	3	10

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.

Anexo IV.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Concurso de Ingreso Abierto de Antecedentes - Agrupamiento Administrativo - Personal de Supervisión - Categoría 16

1. DATOS PERSONALES

Apellido						
Nombres						
Tipo de Documento		N°				
Nacionalidad				Fecha de Nacimiento		
Domicilio		N°		Piso		Departamento
Teléfono Fijo				Localidad:		
Teléfono Móvil				Email:		

2. FORMACIÓN

2.1. TÍTULOS OBTENIDOS

Formación	Completo (SI/NO)	Incompleto (SI/NO)	En curso (SI/NO)	Año Ingreso	Año Egreso	Institución/Título
Primaria						
Secundaria						
Terciaria						
Universitaria						
Especialización / Posgrados						
Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos						

3. EXPERIENCIA LABORAL

3.1 DATOS EMPLEO ACTUAL

3.2. Puestos de trabajo ocupados en la Administración Pública Municipal

Puesto	Sector	Secretaría	Desde	Hasta	Tipo de Relación Laboral

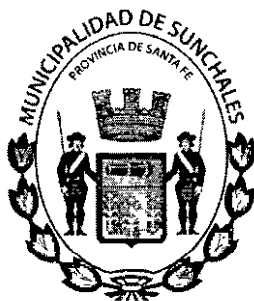
(1) Tipo de relación laboral: permanente, transitoria, pasantía, locación, etc.

3.3. Puestos de trabajo ocupados fuera de la Municipalidad

Puesto	Empresa	Desde	Hasta

Otros comentarios u observaciones que quisiera agregar:

Los antecedentes mencionados deberán acreditarse adjuntando fotocopia de cada documentación que acredite ser copia del original.



Sunchales, 25 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3164/22

VISTO:

La conmemoración del 150° aniversario del Servicio Meteorológico Nacional y el evento denominado "Charlas MET" y;

CONSIDERANDO:

Que el día 04 de octubre del corriente año el Servicio Meteorológico Nacional cumple 150 años de actividad al servicio del país, constituyéndose de esta manera en uno de los organismos públicos con más extensa trayectoria.

Que en el marco de la agenda de eventos organizados por el Servicio Meteorológico Nacional, se llevará a cabo en la ciudad de Sunchales una edición de las denominadas Charlas MET, las cuales se constituyen en espacios de divulgación dirigidos a todos aquellos interesados en la meteorología.

Que esta edición de la Charla MET se celebrará el día 27 de agosto del corriente año en la sede central del Grupo Sancor Seguros, el cual se constituyo en coorganizador de este evento.

Que se considera pertinente destacar el 150° aniversario del Servicio Meteorológico Nacional, como asimismo, el evento que se realizará en nuestra ciudad en el marco de dicho aniversario.-

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal, en el marco del 150° Aniversario del Servicio Meteorológico Nacional, el evento denominado "Charlas MET" organizado por dicho organismo junto al Grupo Sancor Seguros, que se realizará el día 27 de agosto del



corriente año en la ciudad de Sunchales.-

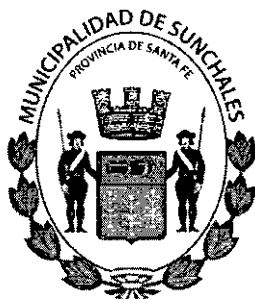
Artículo 2º: Entréguese copia del presente a los representantes del Servicio Meteorológico Nacional y del Grupo Sancor Seguros..-

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 25 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3165/22

VISTO:

La celebración del 100° aniversario de la Iglesia Evangélica Congregacional Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Evangélica Congregacional se apresta a celebrar su centenario en suelo argentino. El "congregacionalismo" está representado principalmente por la Iglesia Evangélica Congregacional en la Argentina (I.E.C.).

Que en el año 1920 un grupo de inmigrantes denominados "ruso alemanes", provenientes de la región del Volga, que habitaban la incipiente aldea San Antonio, en la provincia de Entre Ríos, se unieron en torno a la Palabra de Dios, y de la persona de Jorge Geier, que era su maestro, y a partir de ese momento su mentor espiritual.

Que al año siguiente se aprobaron sus primeros estatutos con el nombre de "Sociedad Evangélica alemana religiosa", y empezaron la construcción de su primer templo, llamado "Casa de Oración".

Que en los siguientes años se iniciaron en Entre Ríos congregaciones que se unieron a la Iglesia Evangélica Congregacional en Crespo, San Salvador, Concordia, Federal, Paraná, entre otras localidades.

Que en la provincia del Chaco se establecieron inmigrantes provenientes de Alemania, Rosa y zonas aledañas que decidieron unirse a la Iglesia Evangélica Congregacional.

Que en la provincia de Misiones entre los años 1929 y 1938 también comenzaron a llegar inmigrantes procedentes de Polonia, Alemania y Brasil, los cuales constituyeron la "Iglesia Evangélica Luterana Congregacional", la cual se unió con la Iglesia Evangélica Congregacional.

Que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a partir de la migración de



miembros congregacionales de distintas provincias del país, se resolvió construir el primer templo en Villa Ballester, que fue inaugurado en 1950.

Que, en su última etapa, la Iglesia se extendió hacia las provincias de Córdoba, Santa Fe y Corrientes.

Que en estos 100 años de historia la Iglesia Evangélica Congregacional se ha extendido desde Entre Ríos a varias provincias: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, CABA, como asimismo, al sur de Brasil, Paraguay y a Uruguay. Actualmente está presente en más de 150 pueblos y ciudades de Argentina. Tiene compromiso social, con trabajos entre los más vulnerables, carenciados y marginados. Sirve de contención de las familias en los más variados contextos, con programas específicos para la infancia, adolescencia, juventud, matrimonios y tercera edad.

Que la historia y la obra realizada por la Iglesia Evangélica Congregacional en estos 100 años de crecimiento ininterrumpidos, la constituye como una referente indiscutible en la labor de defensa de la justicia, la libertad y la verdad.

Que 100 años después de aquel nacimiento, nos encontramos con una Iglesia que alienta, motiva y desafía a vivir la fe, trabajando por el bienestar común.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el 100º Aniversario de la Iglesia Evangélica Congregacional, como así también, el evento especial que se realizará en la ciudad de Sunchales el día 26 de agosto del corriente año, con motivo de dicho aniversario.-

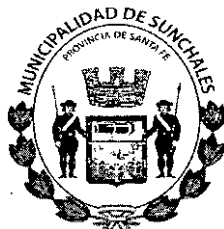
Artículo 2º: Entréguese copia del presente al representante de la Iglesia Evangélica Congregacional.-

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 26 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3166/22

VISTO:

El 50° aniversario con la música del artista sunchalense Alberto "Dyno" Benitez y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año se cumple el 50° aniversario de la trayectoria musical de Alberto "Dyno" Benitez.-

Que este artista local llevó adelante una destacada labor profesional en el ámbito de la música, siendo reconocido en distintos ámbitos de la provincia, como asimismo, en provincias vecinas.

Que a partir de su primera presentación a nivel profesional, realizada en el año 1972, ha desarrollado una carrera artística prolífica y de calidad, valorada por todo el público, que lo convirtió en un referente cultural de la ciudad.

Que Alberto "Dyno" Benitez es un legítimo representante cultural de la ciudad de Sunchales, motivo por el cual, resulta propicio otorgarle la presente declaración.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipios y Comunas N° 2756, dicta el siguiente:


DECRETO

Artículo 1°: Declárese "Sunchalense Destacado" al Sr. Alberto "Dyno" Benitez por su trayectoria artística.-

Artículo 2°: Entrégase copia del presente al Sr. Alberto "Dyno" Benitez.-

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 26 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3166/22

VISTO:

El 50° aniversario con la música del artista sunchalense Alberto "Dyno" Benitez y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente año se cumple el 50° aniversario de la trayectoria musical de Alberto "Dyno" Benitez.-

Que este artista local llevó adelante una destacada labor profesional en el ámbito de la música, siendo reconocido en distintos ámbitos de la provincia, como asimismo, en provincias vecinas.

Que a partir de su primera presentación a nivel profesional, realizada en el año 1972, ha desarrollado una carrera artística prolífica y de calidad, valorada por todo el público, que lo convirtió en un referente cultural de la ciudad.

Que Alberto "Dyno" Benitez es un legítimo representante cultural de la ciudad de Sunchales, motivo por el cual, resulta propicio otorgarle la presente declaración.

Por todo ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipios y Comunas N° 2756, dicta el siguiente:


DECRETO

Artículo 1º: Declárese "Sunchalense Destacado" al Sr. Alberto "Dyno" Benitez por su trayectoria artística.-

Artículo 2º: Entrégase copia del presente al Sr. Alberto "Dyno" Benitez.-

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



Sunchales, 12 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 4176/2022

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Ramiro Alejandro González y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el mencionado, en su carácter de Coordinador de Museo y Archivo Histórico de esta Municipalidad de Sunchales, solicita se le otorgue licencia a partir del día 15 de agosto de 2022, como consecuencia de ser postulado para desempeñar el cargo político (personal de gabinete) de Coordinador de Comunicación y Estrategia dentro del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que dicha situación está contemplada en el capítulo V, Licencia Extraordinaria – Cargo Político – Artículo 45° de la Ley N° 9256/83.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta el siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Concédase al Sr. Ramiro Alejandro González, D.N.I. N° 29.085.411, a partir del día 15 de agosto del año 2022 licencia extraordinaria en el cargo de Coordinador de Museo y Archivo Histórico, sin percepción de haberes, para desempeñar cargo de representación política, mientras dure su función en el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Capítulo V, Licencia Extraordinaria – Cargo Político – Artículo 45° de la Ley N° 9256/83.

Artículo 2°: La presente será refrendado por el Secretario de Gestión.-

Artículo 3°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales